

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.



Actinver

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁILES BANCARIOS ("CERTIFICADOS BURSÁILES") ESTABLECIDO POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$10,000'000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 10'000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

\$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁILES:

Emisora:	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver. (la " <u>Compañía</u> ", " <u>Banco Actinver</u> " o la " <u>Emisora</u> ")
Número de la emisión:	Quinta (en lo sucesivo, la " <u>Quinta Emisión</u> " o la " <u>Emisión</u> ", indistintamente).
Clave de pizarra:	"BACTIN 19-2".
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa:	\$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o Unidades de Inversión, con carácter revolvable.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (" <u>CNBV</u> ").
Monto Total de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	\$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
Número Total de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	10'000,000 (DIEZ MILLONES)
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	17 de septiembre de 2019.
Fecha de la oferta de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	18 de septiembre de 2019.
Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	18 de septiembre de 2019.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión:	18 de septiembre de 2019.
Tasa:	Variable
Tasa de referencia:	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la " <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> " y la " <u>Fecha de Determinación</u> ", respectivamente), y que registrará durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.50% (cero punto cincuenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.70% (Ocho punto Setenta) por ciento.

Plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión: Hasta 1,092 (mil noventa y dos) días equivalente a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días, que equivalen a aproximadamente a 3 (tres) años (el "Plazo de la Emisión").

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval").

Recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación: Los recursos netos de la presente Emisión son de \$995,306,459.07 (Novecientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Seis mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.).

La integración de los recursos netos de la presente Emisión, así como los gastos relacionados con la oferta, en la Ver la Sección V – "Gastos relacionados con la oferta" de este suplemento informativo ("Suplemento").

Destino de los Fondos: Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la Sección II "Destino de los Fondos" del presente Suplemento.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión: 19 de septiembre de 2019 (la "Fecha de Emisión").

Fecha de registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión: 19 de septiembre de 2019.

Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión: 19 de septiembre de 2019.

Fecha de vencimiento: 15 de septiembre de 2022 (la "Fecha de Vencimiento").

Tasa de interés y procedimiento de cálculo: La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.50% (cero punto cincuenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. Ver Sección I – "Características de la Oferta" – inciso (y) Tasa de Interés; Forma de cálculo de los intereses en este Suplemento.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: La calificación determinada por HR Ratings es de HR AA-, lo cual significa que la Emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio, de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompaña en el Suplemento.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: La calificación determinada por Fitch es de "AA(mex)".

Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Periodicidad en el pago de intereses: Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 17 de octubre de 2019, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.70% (ocho punto Setenta) por ciento.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

Amortización de principal: La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 15 de septiembre de 2022 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

Amortización Anticipada Total de Principal: La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de amortización total anticipada, la Emisora publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, la Emisora entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal: El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.

Causas de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el presente Suplemento y en el Macrotítulo. Ver la Sección I – “Características de la Oferta - inciso (nn) Causas de Vencimiento Anticipado; Vencimiento Anticipado” de este Suplemento.

Régimen fiscal: El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario(s) Colocador(es): Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Factor de riesgo relevante: Amortización anticipada. Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

Relación de Negocios. El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada. Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Macrotítulo, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Macrotítulo, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna. Asimismo, el Representante Común tiene la facultad, más no la obligación, de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con la Emisión.

Seguridad Cibernética. Las operaciones de la Emisora dependen de la eficacia de las políticas de información y seguridad cibernética, los procedimientos y las capacidades que la Emisora y sus filiales mantienen para proteger sus sistemas informáticos y de telecomunicaciones y los datos que residen en o se transmiten a través de ellos. Un incidente causado externamente de seguridad de la información, como un ataque de hackers, virus o un problema causado internamente, como la falta de control de acceso a sistemas sensibles, podría interrumpir de forma material las operaciones comerciales o causar la divulgación o modificación de información delicada o confidencial de la Emisora y sus clientes.

Han habido una serie de casos recientes muy publicitados que implican a los servicios financieros y a las empresas basadas en el consumidor que reportan la divulgación no autorizada de la información del cliente o del consumidor, así como los ataques cibernéticos relativos a la difusión, robo y destrucción de información corporativa u otros activos, como una consecuencia del incumplimiento del apego a los procedimientos por parte de empleados o contratistas o como resultado de las acciones por parte de terceros, incluyendo las acciones de organizaciones terroristas y gobiernos extranjeros hostiles. La Emisora y sus filiales podrían ser blanco de intentos de ataques cibernéticos, así como la cooptación de sus marcas para crear sitios web fraudulentos, y deben supervisar y desarrollar continuamente sus sistemas para proteger su infraestructura de tecnología y los datos de la apropiación indebida o corrupción. El incumplimiento de esto podría interrumpir las operaciones de la Emisora y podría causar pérdidas financieras. Además, debido a la interconexión de la Emisora y de sus filiales con proveedores terceros, agentes centrales, intercambios, cámaras de compensación y otras instituciones financieras, La Emisora y sus filiales podrán tener efectos desfavorables significativos si alguna de ellas está sujeta a un ataque cibernético exitoso o a cualquier otro evento de seguridad de la información. Cualquier incidente de seguridad de la información o ataque cibernético contra.

La Emisora y sus filiales o terceros con los que están conectados podrían resultar en pérdidas financieras materiales, pérdida de posición competitiva, multas reglamentarias y/o sanciones, incumplimiento de contratos con los clientes, daño a la reputación o responsabilidad legal.

En caso de que la Emisora haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, deberá suspender el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos de oferta pública a que se refiere el artículo 13 Bis de la Circular Única de Emisoras, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude los artículos 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2, o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4 de la Circular Única de Emisoras, según corresponda.

INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES)

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran inscritos con el número 3265-4.18-2015-001-06 en el Registro Nacional de Valores, y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación del Programa (el "Prospecto") y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas <http://www.bmv.com.mx>, <http://www.gob.mx/cnbv> y <http://www.actinver.mx>.

El Prospecto y este Suplemento se encuentran a disposición de los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019.

Autorización CNBV para su publicación 153/10920/2017, de fecha 27 de octubre de 2017.

Autorización CNBV/Oficio de Notificación de Número de Inscripción 153/12109/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019.



Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Alfredo J. Walker Cos
Director General



Por: María Laura Cooper Senosiain
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra BACTIN 19-2.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nathan Moussan Farca', is written over a horizontal line.

Por: Nathan Moussan Farca
Representante Legal

Hoja de firma de la portada del suplemento informativo de Certificados Bursátiles con clave de pizarra BACTIN 19-2

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	- 3 -
II.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	- 13 -
III.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	- 14 -
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	- 21 -
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	- 23 -
VI.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	- 24 -
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	- 25 -
VIII.	Asamblea de Tenedores.....	- 28 -
IX.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	- 31 -
X.	PERSONAS RESPONSABLES.....	- 33 -
XI.	ANEXOS.....	- 36 -
a.	Macrotítulo que ampara la emisión.....	- 36 -
b.	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:.....	- 37 -
c.	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:.....	- 38 -
d.	Opinión Legal.....	- 39 -
e.	Estados Financieros.....	- 40 -
	Estados Financieros Anuales para el año terminado el 31 de diciembre de 2018	
	Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en el Reporte Anual del ejercicio de 2018, el 30 de abril de 2019, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:	
	www.actinver.com	
	www.gob.mx/cnbv	
	www.bmv.com.mx	
	Primer Trimestre 2019	
	Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:	
	www.actinver.com	
	www.gob.mx/cnbv	
	www.bmv.com.mx	
	Estados Financieros Segundo Trimestre de 2019	
	Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en los Estados Financieros Trimestrales, el 25 de julio de 2019, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:	
	www.actinver.com	
	www.gob.mx/cnbv	
	www.bmv.com.mx	
f.	Reporte de Instrumentos Derivados.....	- 41 -
	Ejercicio 2017	



Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv

www.bmv.com.mx

Primer Trimestre 2019

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv

www.bmv.com.mx

Segundo Trimestre 2019

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv

www.bmv.com.mx

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER. NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHOS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y LA EMISORA FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE SUS INTERESES PODRÍAN DIFERIR DE LOS DEL PÚBLICO INVERSIONISTA.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver ("BACTIN", el "Banco" o la "Emisora", indistintamente), suscribe y emite a su cargo, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio No. 153/5325/2015, de fecha 01 de junio de 2015, 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles con las siguientes características:

(a) Denominación de la Emisora.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

(b) Clave de pizarra.

BACTIN 19-2.

(c) Tipo de valor.

Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios de largo plazo.

(d) Tipo de oferta.

Pública primaria en México.

(e) Monto total autorizado del Programa.

Hasta \$10,000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión, o en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

(f) Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la CNBV.

(g) Número de Emisión.

Quinta (en lo sucesivo, la "Quinta Emisión" o la "Emisión", indistintamente).

(h) Monto total de la Emisión de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

\$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

(i) Número de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles.

(j) Valor nominal de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).

(k) Denominación de los Certificados Bursátiles.

Pesos, Moneda Nacional

(l) Precio de colocación de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

\$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada Certificado Bursátil.

(m) Plazo de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

Hasta 1,092 (mil noventa y dos) días equivalente a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días, que equivalen a aproximadamente a 3 (tres) años (el "Plazo de la Emisión").

(n) Garantía.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

(o) Recursos netos que obtendrá la Emisora.

Los recursos netos de la presente Emisión son de \$995,306,459.07 (Novecientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Seis mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.).

La integración de los recursos netos de la presente Emisión, así como los gastos relacionados con la oferta, en la Ver la Sección V – "Gastos relacionados con la oferta" de este suplemento informativo ("Suplemento").

(p) Fecha de publicación del aviso de oferta pública de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

17 de septiembre de 2019.

(q) Fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

18 de septiembre de 2019.

(r) Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

18 de septiembre de 2019.

(s) Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

19 de septiembre de 2019. (la "Fecha de Emisión").

(t) Fecha de registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

19 de septiembre de 2019.

(u) Fecha de liquidación de los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión.

19 de septiembre de 2019.

(v) Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

15 de septiembre de 2022 (la "Fecha de Vencimiento").

(w) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

La calificación determinada por HR Ratings es de HR AA-, lo cual significa que la Emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda.

Mantienen muy bajo riesgo crediticio, de conformidad con lo señalado en el dictamen que se acompañe en el Suplemento.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de dicha institución calificadora de valores.

(x) Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

La calificación determinada por Fitch es de "AA(mex)"

Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país.

El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

(y) Tasa de interés y Procedimiento de Cálculo.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.50% (cero punto cincuenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (Treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la Tasa de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.70% (ocho punto setenta) por ciento.

Ver "inciso (y) Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses" en este Suplemento.

(z) Periodicidad en el pago de intereses.

Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 17 de octubre de 2019, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.70% (ocho punto setenta) por ciento.

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	19 de septiembre de 2019	17 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019
2	17 de octubre de 2019	14 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019
3	14 de noviembre de 2019	12 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019
4	12 de diciembre de 2019	9 de enero de 2020	9 de enero de 2020
5	9 de enero de 2020	6 de febrero de 2020	6 de febrero de 2020
6	6 de febrero de 2020	5 de marzo de 2020	5 de marzo de 2020
7	5 de marzo de 2020	2 de abril de 2020	2 de abril de 2020
8	2 de abril de 2020	30 de abril de 2020	30 de abril de 2020
9	30 de abril de 2020	28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
10	28 de mayo de 2020	25 de junio de 2020	25 de junio de 2020
11	25 de junio de 2020	23 de julio de 2020	23 de julio de 2020
12	23 de julio de 2020	20 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
13	20 de agosto de 2020	17 de septiembre de 2020	17 de septiembre de 2020
14	17 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
15	15 de octubre de 2020	12 de noviembre de 2020	12 de noviembre de 2020
16	12 de noviembre de 2020	10 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
17	10 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021
18	7 de enero de 2021	4 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021
19	4 de febrero de 2021	4 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021
20	4 de marzo de 2021	1 de abril de 2021	1 de abril de 2021
21	1 de abril de 2021	29 de abril de 2021	29 de abril de 2021
22	29 de abril de 2021	27 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021
23	27 de mayo de 2021	24 de junio de 2021	24 de junio de 2021
24	24 de junio de 2021	22 de julio de 2021	22 de julio de 2021
25	22 de julio de 2021	19 de agosto de 2021	19 de agosto de 2021

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
26	19 de agosto de 2021	16 de septiembre de 2021	16 de septiembre de 2021
27	16 de septiembre de 2021	14 de octubre de 2021	14 de octubre de 2021
28	14 de octubre de 2021	11 de noviembre de 2021	11 de noviembre de 2021
29	11 de noviembre de 2021	9 de diciembre de 2021	9 de diciembre de 2021
30	9 de diciembre de 2021	6 de enero de 2022	6 de enero de 2022
31	6 de enero de 2022	3 de febrero de 2022	3 de febrero de 2022
32	3 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	3 de marzo de 2022
33	3 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022
34	31 de marzo de 2022	28 de abril de 2022	28 de abril de 2022
35	28 de abril de 2022	26 de mayo de 2022	26 de mayo de 2022
36	26 de mayo de 2022	23 de junio de 2022	23 de junio de 2022
37	23 de junio de 2022	21 de julio de 2022	21 de julio de 2022
38	21 de julio de 2022	18 de agosto de 2022	18 de agosto de 2022
39	18 de agosto de 2022	15 de septiembre de 2022	15 de septiembre de 2022

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

(aa) Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

(bb) Amortización de principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 15 de septiembre de 2022 contra la entrega del Macroítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

(cc) Amortización Total Anticipada.

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada

(según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de amortización total anticipada, la Emisora publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, la Emisora entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

(dd) Régimen fiscal aplicable.

El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

(ee) Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal.

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Macro título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

(ff) Posibles adquirentes.

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(gg) Depositario.

El Macro título correspondiente a la Quinta Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Macro título no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.

(hh) Intermediario(s) Colocador(es).

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

(ii) Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

(jj) Autorización de la CNBV.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/12109/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, se encuentran inscritos bajo el número 3265-4.18-2015-001-06 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

(kk) Autorizaciones corporativas.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de la Emisora aprobó, entre otros asuntos: (i) solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación con vigencia de 5 (cinco) años, con carácter revolvente de los Certificados Bursátiles, hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las características específicas que para cada emisión se determinen; (ii) solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el listado de los Certificados Bursátiles en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado; y (iii) realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Programa, previa autorización de la CNBV, una o más ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles al amparo del Programa

(II) Factores de riesgo.

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Quinta Emisión.

Amortización anticipada. Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

Relación de Negocios. El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada. Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Macrotítulo, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Macrotítulo, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del

Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna. Asimismo, el Representante Común tiene la facultad, más no la obligación, de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con la Emisión.

Seguridad Cibernética. Las operaciones de la Emisora dependen de la eficacia de las políticas de información y seguridad cibernética, los procedimientos y las capacidades que la Emisora y sus filiales mantienen para proteger sus sistemas informáticos y de telecomunicaciones y los datos que residen en o se transmiten a través de ellos. Un incidente causado externamente de seguridad de la información, como un ataque de hackers, virus o un problema causado internamente, como la falta de control de acceso a sistemas sensibles, podría interrumpir de forma material las operaciones comerciales o causar la divulgación o modificación de información delicada o confidencial de la Emisora y sus clientes.

Han habido una serie de casos recientes muy publicitados que implican a los servicios financieros y a las empresas basadas en el consumidor que reportan la divulgación no autorizada de la información del cliente o del consumidor, así como los ataques cibernéticos relativos a la difusión, robo y destrucción de información corporativa u otros activos, como una consecuencia del incumplimiento del apego a los procedimientos por parte de empleados o contratistas o como resultado de las acciones por parte de terceros, incluyendo las acciones de organizaciones terroristas y gobiernos extranjeros hostiles. La Emisora y sus filiales podrían ser blanco de intentos de ataques cibernéticos, así como la cooptación de sus marcas para crear sitios web fraudulentos, y deben supervisar y desarrollar continuamente sus sistemas para proteger su infraestructura de tecnología y los datos de la apropiación indebida o corrupción. El incumplimiento de esto podría interrumpir las operaciones de la Emisora y podría causar pérdidas financieras. Además, debido a la interconexión de la Emisora y de sus filiales con proveedores terceros, agentes centrales, intercambios, cámaras de compensación y otras instituciones financieras, La Emisora y sus filiales podrán tener efectos desfavorables significativos si alguna de ellas está sujeta a un ataque cibernético exitoso o a cualquier otro evento de seguridad de la información. Cualquier incidente de seguridad de la información o ataque cibernético contra,

La Emisoras y sus filiales o terceros con los que están conectados podrían resultar en pérdidas financieras materiales, pérdida de posición competitiva, multas reglamentarias y/o sanciones, incumplimiento de contratos con los clientes, daño a la reputación o responsabilidad legal.

En caso de que la Emisora haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, deberá suspender el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos de oferta pública a que se refiere el artículo 13 Bis de la Circular Única de Emisoras, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude los artículos 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2, o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4 de la Circular Única de Emisoras, según corresponda.

(mm) Obligaciones de la Emisora.

La Emisora tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

1. Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
2. Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
3. Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
4. Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
5. Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el Macrotítulo;

6. Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Macrotítulo;
7. Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el Macrotítulo;
8. Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores, y
9. Entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para que el Representante Común verifique el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no esté directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

(nn) Causas de vencimiento anticipado; Vencimiento anticipado.

En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causal de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. **Información Incorrecta.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- b. **Información Falsa.** Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- c. **Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles; en el entendido de que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsana dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.
- d. **Invalidez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnature la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- e. **Concurso Mercantil o Quiebra.** Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

En el caso de que ocurriera cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo, deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

(oo) Forma de cálculo de los intereses.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

(pp) Fuente de Recursos:

La fuente de los recursos necesarios para que la Emisora haga frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de la operación del Banco Actinver.



II. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtendrá de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Quinta Emisión la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual la Emisora **deducirá** los gastos relacionados con dicha emisión que ascienden a \$4,693,540.93 (Cuatro millones Seiscientos Noventa y tres mil Quinientos Cuarenta Pesos 93/100 M.N.).

Los recursos netos que obtendrá la Emisora por la Quinta Emisión, equivalentes a \$995,306,459.07 (Novecientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Seis mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 07/100 M.N.), serán destinados para la sustitución de pasivos, de conformidad con lo siguiente:

Clave de Pizarra	Fecha de vencimiento	Valor Nominal	TASA	Porcentaje
F BACTINV 19020	jueves, 19 de septiembre de 2019	300,000,000.00	8.48	30.14%
F BACTINV 19021	jueves, 19 de septiembre de 2019	50,000,000.00	8.53	5.02%
I BACTINV 19374	jueves, 19 de septiembre de 2019	14,315,988.00	7.69	1.44%
F BACTINV 19024	viernes, 20 de septiembre de 2019	100,000,000.00	8.33	10.05%
I BACTINV 19375	viernes, 20 de septiembre de 2019	26,276,089.00	8.13	2.64%
I BACTINV 19381	lunes, 23 de septiembre de 2019	28,057,892.00	8.04	2.82%
I BACTINV 19382	martes, 24 de septiembre de 2019	12,945,116.00	7.85	1.30%
I BACTINV 19383	miércoles, 25 de septiembre de 2019	13,813,334.00	8.08	1.39%
I BACTINV 19384	jueves, 26 de septiembre de 2019	229,596,213.00	8.14	23.07%
F BACTINV 18039	viernes, 27 de septiembre de 2019	30,000,000.00	8.56	3.01%
I BACTINV 19385	viernes, 27 de septiembre de 2019	85,249,277.00	8.06	8.57%
I BACTINV 19391	lunes, 30 de septiembre de 2019	105,052,550.07	8.04	10.55%
TOTAL		995,306,459.07		100.00%

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Quinta Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Quinta Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección V-"Gastos Relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Reporte Anual

Con fecha 30 Abr y 2019, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, el reporte anual para el año terminado el 31, Dic y 2018, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx.

Reporte Trimestral

Con fecha 25, jul y 2019, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, en los estados financieros trimestrales correspondientes al Segundo trimestre de 2019, el reporte trimestral correspondiente al Segundo trimestre de 2019, el cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx.

Estados Financieros Consolidados

Con fecha 30, Abr y 2019, la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV, en el reporte Anual para el año terminado el 31, Dic y 2018, los estados financieros consolidados dictaminados al 31, Dic y 2018, los cuales se incorporan por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.actinver.mx.

Eventos Relevantes

No se han tenido eventos relevantes a la fecha.

Consejeros y directivos relevantes de la Emisora

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia a la información contenida al respecto en el Reporte Anual 2019, el cual fue presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet de la Emisora www.actinver.mx.

Composición por género

La información correspondiente a esta sección del Suplemento se incorpora por referencia a la información contenida al respecto en el Reporte Anual 2019, el cual fue presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2019, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx o en la página de internet de la Emisora www.actinver.mx.

Política o programa que impulse la inclusión laboral

La Emisora se encuentra trabajando con la elaboración de las políticas correspondientes al impulso de la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados, mismas que serán sometidas a autorización del órgano de gobierno competente de la Emisora, por lo que una vez que hayan sido aprobadas, la Emisora lo hará del conocimiento al público inversionista.

Nuevos pronunciamientos contables.

Asimismo, en relación con la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en la que se señala la entrada en vigor de las Normas de Información Financiera (NIF), NIF B-17 "Determinación del Valor Razonable", NIF C-2 "Inversiones en instrumentos financieros", NIF C-3 "Cuentas por cobrar", NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar", NIF C-20 "Instrumentos financieros por cobrar principal e interés", NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes", NIF D-2 "Costos por contratos con clientes", a partir del 1 de enero de 2019;

1. La Emisora manifiesta que las mejoras realizadas a las NIF Respecto de lo señalado en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", párrafo 27 en lo relativo a cuando existe una nueva NIF emitida por el CINIF (la cual no ha entrado en vigor), **no generarán cambios contables en los estados financieros.**
2. La Emisora ha realizado un diagnóstico de las implicaciones de la implementación de las NIF antes mencionadas, de cuyo resultado espera que **de dichas implementaciones no se generarán efectos importantes en la información financiera de la Emisora**, incluyendo sin limitar, efectos materiales en los procesos internos de generación y registros contables, el establecimiento de una metodología de transición, un impacto material en la situación financiera, efectos de la operación del negocio, ni contingencias derivadas de la existencia de obligaciones contractuales de hacer y no hacer con proveedores, acreedores e inversionistas.

Adicionalmente, se informa al público inversionista el siguiente análisis de la NIF mencionadas en la presente Sección:

NIF	Razón de su emisión
NIF B-17. "Determinación del valor razonable".	Se emite para: a) Definir el valor razonable; b) Establecer en un solo marco normativo la determinación del valor razonable; y c) Estandarizar las revelaciones sobre las determinaciones del valor razonable.
NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros"	La nueva norma ya no se basa en la intencionalidad de la entidad, sino en su modelo de negocios, es decir, en la forma en que la entidad administra en su conjunto los instrumentos financieros para generar flujos de efectivo. Clasificaciones de las inversiones: • Instrumentos financieros negociables • Instrumentos financieros para cobrar o vender • Instrumentos financieros para cobrar principal e interés Dejará de requerirse autorización para la reclasificación de instrumentos entre categorías. Ahora solo se permiten por cambios en el Modelo de Negocios y por consiguiente, la entidad deberá reclasificar todos los activos financieros que hayan sido afectados por el cambio. Al respecto solo se requerirá informar a la Comisión. Los Instrumentos financieros para cobrar principal e interés deberán presentarse en el Estado de Situación Financiera de manera independiente.

NIF C-3 "Cuentas por cobrar".	Entre los principales cambios que presenta se encuentran los siguientes: a) Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros. b) Establece que la estimación para incobrabilidad por cuentas por cobrar debe reconocerse desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas presentando la estimación en un rubro de gastos, por separado cuando sea significativa en el estado de resultado integral. c) Establece que, desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que, si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse considerando dicho valor presente. d) Requiere una conciliación entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada período presentado.
NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos".	Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes: a) Se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar". b) Se modifica la definición de "pasivo" eliminando el calificativo de "virtualmente ineludible" e incluyendo el término "probable". Se actualiza la terminología utilizada.
NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar".	Los principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores son: a) La posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones excepcionales;

	b) Valuar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial, considerando su valor en el tiempo cuando su plazo es mayor a un año o fuera de las condiciones normales de crédito, reconociendo un interés implícito o ajustando el interés a uno de mercado; c) Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta. El Boletín C-9 no especificaba la reestructura de un pasivo, sino que se refería a la redención anticipada de deuda; d) Se incorporó en la sección 42.6 de esta norma lo indicado en la CINIIF 19, Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital (CINIIF 19), tema que no estaba incluido en la normativa anterior; y e) El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral, cuando antes el Boletín C-9 no indicaba el rubro específico a ser afectado.
NIF C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés".	Entre los principales aspectos que cubre se encuentran los siguientes: a) La clasificación de los instrumentos financieros en el activo. Se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para obtener un rendimiento contractual, generar un rendimiento contractual y vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos o para generar ganancias por su compra y venta, para clasificarlos de acuerdo con el modelo correspondiente. b) El efecto de valuación de las inversiones en instrumentos financieros se enfoca también al modelo de negocios.

	c) No se permite la reclasificación de los instrumentos financieros entre las clases de instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI), la de instrumentos financieros para cobrar y vender (IFCV) y la de instrumentos financieros negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad.
NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”.	Los principales cambios que incluye esta NIF consisten en determinar cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas esperadas por deterioro de Instrumentos financieros por cobrar (IFC), entre ellos: a) Establece que las pérdidas por deterioro de un IFC deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará. b) Propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros de los IFC. c) En el caso de los IFC que devengan intereses, establece determinar cuánto y cuándo se estima recuperar del monto del IFC, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente.
NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”.	Entre los principales cambios se encuentran los siguientes: a) Establece la transferencia del control como base para la oportunidad del reconocimiento de los ingresos. b) Requiere la identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato. c) Indica que la asignación del monto de la transacción entre las obligaciones a cumplir, debe realizarse con base en los precios de venta independientes. d) Introduce el concepto de “cuenta por cobrar condicionada”. Requiere el reconocimiento de derechos de cobro. e) Establece requerimientos y orientación

	sobre cómo valorar la contraprestación variable y otros aspectos, al realizar la valuación del ingreso.
NIF D-2 "Costos por contratos con clientes".	Su principal cambio es la separación de la normativa relativa al reconocimiento de ingresos por contratos con clientes, de la correspondiente al reconocimiento de los costos por contratos con clientes. Adicionalmente, amplía el alcance que tenía el Boletín D-7, referenciado exclusivamente a costos relacionados con contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, para incluir costos relacionados con todo tipo de contratos con clientes.

Factores de Riesgo

Amortización anticipada. Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada.

Relación de Negocios. El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada. Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Macroítulo, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Macroítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Macroítulo, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna. Asimismo, el Representante Común tiene la facultad, más no la obligación, de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con la Emisión.

Seguridad Cibernética. Las operaciones de la Emisora dependen de la eficacia de las políticas de información y seguridad cibernética, los procedimientos y las capacidades que la Emisora y sus filiales mantienen para proteger sus sistemas informáticos y de telecomunicaciones y los datos que residen en o se transmiten a través de ellos. Un incidente causado externamente de seguridad de la información, como un ataque de hackers, virus o un problema causado internamente, como la falta de control de acceso a sistemas sensibles, podría interrumpir de forma material las operaciones comerciales o causar la divulgación o modificación de información delicada o confidencial de la Emisora y sus clientes.

Han habido una serie de casos recientes muy publicitados que implican a los servicios financieros y a las empresas basadas en el consumidor que reportan la divulgación no autorizada de la información del cliente o del consumidor, así como los ataques cibernéticos relativos a la difusión, robo y destrucción de información corporativa u otros activos, como una consecuencia del incumplimiento del apego a los procedimientos por parte de empleados o contratistas o como resultado de las acciones por parte de terceros, incluyendo las acciones de organizaciones terroristas y gobiernos extranjeros hostiles. La Emisora y sus filiales podrían ser blanco de intentos de ataques cibernéticos, así como la cooptación de sus marcas para crear sitios web fraudulentos, y deben supervisar y desarrollar continuamente sus sistemas para proteger su infraestructura de tecnología y los datos de la apropiación indebida o corrupción. El incumplimiento de esto podría interrumpir las operaciones de la Emisora y podría causar pérdidas financieras. Además, debido a la interconexión de la Emisora y de sus filiales con proveedores terceros, agentes centrales, intercambios, cámaras de compensación y otras instituciones financieras, La Emisora y sus filiales podrán tener efectos desfavorables significativos si alguna de ellas está sujeta a un ataque cibernético exitoso o a cualquier otro evento de seguridad de la información. Cualquier incidente de seguridad de la información o ataque cibernético contra.

La Emisoras y sus filiales o terceros con los que están conectados podrían resultar en pérdidas financieras materiales, pérdida de posición competitiva, multas reglamentarias y/o sanciones, incumplimiento de contratos con los clientes, daño a la reputación o responsabilidad legal.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En esta Quinta Emisión participó Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como intermediario colocador, institución que ofreció los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

El Intermediario Colocador pudo celebrar con cualesquiera otras casas de bolsa constituidas conforme a las leyes de México contratos de sindicación para determinar el alcance de su respectiva participación en la colocación y venta de los Certificados Bursátiles.

El Intermediario Colocador y la Emisora forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.

A continuación, se informa el porcentaje colocado por el Intermediario Colocador de la Quinta Emisión.

Intermediario Colocador	Número de Certificados Bursátiles	Porcentaje de Colocación
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	10'000,000	100%

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles pudieron colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Cualquier persona que haya podido invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tuvo la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participaron en igualdad de condiciones en la Oferta, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se señalan más adelante, salvo que su régimen de inversión no lo permita. La Emisora pudo, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizó los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica en Actinver al teléfono (55) 1103-6797 o en Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, a través del cual los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra partir de las 09:00 horas y hasta las 23:59 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en la portada de este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho y no habrá una sobretasa sugerida. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro mediante asignación a tasa única

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptaron las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y el Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora pudo declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador recibió órdenes de compra para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerró una vez que los el Intermediario Colocador así lo determinó, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día señalado en este Suplemento para el cierre de libro.

El aviso de oferta pública de la presente Emisión se publicó un día antes de la fecha de construcción del libro. Una vez que la fecha de construcción de libro se haya realizado, se publicará un aviso de colocación con fines informativos indicando las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema EMISNET de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro fue el día 18 de septiembre de 2019.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó 1 (un) Día Hábil posterior a la fecha de construcción del libro.

El Intermediario Colocador, así como sus afiliadas, mantiene y podrá continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Emisora, prestarle diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario(s) Colocador(es), por la colocación de los Certificados Bursátiles). El Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, tuvo a su cargo la concentración de las posturas y fue el líder colocador.

Las Partes Relacionadas de los Intermediarios Colocadores participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

Hasta donde la Emisora y el(los) Intermediario(s) Colocador(es) tiene(n) conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o de(l)(los) Intermediario(s) Colocador(es) participó en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni la Emisora, ni el(los) Intermediario(s) Colocador(es) tiene(n) conocimiento de que alguno de sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora haya suscrito parte de los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión o hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en su conjunto.

La Emisora puede llevar a cabo operaciones de compra de los Certificados Bursátiles a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento, en el Macrotítulo y en las disposiciones legales aplicables.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Quinta Emisión que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de \$4,693,540.93 (Cuatro millones Sescientos Noventa y Tres mil Quinientos Cuarenta Pesos 93/100 M.N.) y se detallan a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
Comisiones por intermediación y colocación	\$3,000,000.00	\$480,000.00	\$3,480,000.00
Honorarios y gastos del Representante Común	\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00
Honorarios y gastos de Fitch México, S.A. de C.V.	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
Honorarios y gastos de HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$215,000.00	\$34,400.00	\$249,400.00
Inscripción en el listado de valores autorizados de la BMV	\$228,465.93	\$36,554.55	\$265,020.48
Inscripción en el RNV	\$350,000.00		\$350,000.00
Honorarios de los Asesores Legales Externos	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Cuota Fija del Indeval	\$75.00	\$12.00	\$87.00
Total Gastos relacionados con la Emisión	\$4,693,540.93	\$694,966.55	\$5,388,507.48

VI. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Quinta Emisión al amparo del Programa:

	Antes de la emisión 2019	Emisión	Destino de recursos	Después de la emisión
PASIVO				
CORTO PLAZO				
Pasivos de exigibilidad inmediata	8,365	-	-	8,365
Depósitos a plazo corto plazo	14,262	-	(1,000)	13,262
Préstamos interbancarios corto plazo	862	-	-	862
Acreedores por reporto a corto plazo	1,967	-	-	1,967
Instrumentos derivados a corto plazo	-	-	-	-
Otros pasivos a corto plazo	1,773	-	-	1,773
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles CP	2,625	-	-	2,625
Total pasivo a corto plazo	29,854	-	(1,000)	28,854
LARGO PLAZO				
Pasivo por arrendamiento capitalizable	-	-	-	-
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles LP	1,585	1,000	-	2,585
Total pasivo a largo plazo	1,585	1,000	-	2,585
OTROS				
Créditos diferidos y pagos anticipados	177	-	-	177
TOTAL PASIVO	31,616	1,000	(1,000)	31,616
CAPITAL CONTABLE	3,415	-	-	3,415
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	35,031	1,000	(1,000)	35,031

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común suscribirá el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 y demás aplicable de la LMV y los artículos 65, 68 de la Circular Única de Emisoras, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo y los documentos y convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor, después de verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Suplemento, al Macrotítulo correspondiente y al Prospecto;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor; incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso.
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión);
- i. La obligación de la Emisora y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;

- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar a la Emisora y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones a la Emisora una vez al año y cuando se considere necesario, siempre y cuando sean en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones de la Emisora y le hubiera dado un aviso por escrito a la Emisora con 15 días de anticipación o menor antelación en caso de ser necesario, a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el presente Suplemento, el Macrotítulo y el Prospecto. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones

de revisión y supervisión establecidas en el presente Suplemento, en el Macrotítulo, el Prospecto y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. En caso de que la asamblea de tenedores aprueba la subcontratación pero no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para el pago de los honorarios del subcontratista, el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para llevar a cabo la contratación y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de dicha contratación

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

VIII. ASAMBLEA DE TENEDORES.

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representando el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB's en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;

- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento, o no cause daño o perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Macrotítulo afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor; y
- e. Cuando se pretenda otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en el Macrotítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán,

para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

IX. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Quinta Emisión al amparo del Programa.

Por la Emisora:

Alfredo Walker Cos	Director General
Maria Laura Cooper Senosiain	Director de Finanzas
Joaquín Gallástegui Armella	Director Ejecutivo Jurídico
Francisco Javier Gutierrez Guzmán	Director Relación con Inversionistas

Por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, como Intermediario Colocador:

Nathan Moussan Farca	Director de Banca de Inversión
Gabriel Ramírez Vázquez	Subdirector de Banca de Inversión
Gabriel David Hernández War	Gerente de Banca de Inversión
Daniel Salazar Avalos	Analista de Banca de Inversión

Por el Representante Común:

Patricia Flores Milchorena	Directora de Representación Común
Nabor Mejía Robles	Gerente de Representación Común

Por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

Fernando Sandoval	Director Ejecutivo de Instituciones Financieras/ ABS
Ángel García	Subdirector Sr. de Instituciones Financieras / ABS
Daniel Rojas	Analista Sr.

Por Fitch México, S.A. de C.V.:

Alejandro García	CFA – Director Ejecutivo
Verónica Chau	Directora Sr.
Alejandro Tapia	Director Sr.
Priscilia García	Analista Sr.

Por el Asesor Legal Externo:

Brian Josue Minutti Aguirre	Socio
René Miguel Martínez Herrera	Asociado Senior
Vicente Octavio Anaya Gómez	Asociado
Jimena Pulliam de Teresa	Asociada

Por KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. (Auditor externo encargado de la revisión y dictamen de los estados financieros consolidados correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2018, respectivamente):

Víctor Manuel Espinosa Ortiz	Socio
------------------------------	-------

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Emisora ni en la Quinta Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver "*Gastos relacionados con la oferta*".

Relación del Representante Común con Tenedores.

Patricia Flores Milchorena, Lileni Zarate Ramirez y Nabor Mejía Robles son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos pflores@cibanco.com, lzarate@cibanco.com y nmejia@cibanco.com, respectivamente, o al teléfono 50633900 ext.3914, en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Relación del Emisor con Inversionistas.

El funcionario de la Emisora encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Francisco Javier Gutiérrez Guzmán, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en Avenida Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01210, Ciudad de México, al teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1440, o a la dirección electrónica ActinverIR@actinver.com.mx.

X. PERSONAS RESPONSABLES.

DECLARACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, DEL DIRECTOR DE FINANZAS Y DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA EMISORA.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Por: Alfredo Walker Cos
Director General



Por: Maria Laura Cooper Senosiain
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Ejecutivo Jurídico

DECLARACIÓN DEL INTERMEDIARIO COLOCADOR

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER



Por: Nathan Moussan Farca
Representante Legal

DECLARACIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO INDEPENDIENTE

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.



Por: Brian J. Minutti Aguirre
Socio

XI. ANEXOS

a. Macro título que ampara la emisión

**MACROTÍTULO
DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS AL PORTADOR
"BACTIN 19-2"**

**EMITIDOS POR:
BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
ACTINVER**

**POR UN MONTO TOTAL DE:
\$1,000'000,000.00 M.N. (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver ("**Actinver**" o el "**Emisor**"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macrotítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), la cantidad de \$1,000'000,000.00 M.N. (Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), (el "**Principal**"), más los intereses correspondientes a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**"), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macrotítulo ampara 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles al portador.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/5325/2015, de fecha 1 de junio de 2015 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 3265-4.18-2015-001.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/12109/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, e inscrita en el RNV bajo el número 3265-4.18-2015-001-06.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación "AA(mex)"; y (ii) HR Ratings de México, S.A. de C.V., con la calificación "HR AA-".

Los términos y condiciones del presente Macrotítulo, serán los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.

- 1.1. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macrotítulo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente Macrotítulo. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macrotítulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- 1.3. Definiciones. La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

“Amortización Total Anticipada”: Significa, una amortización total anticipada de Principal en términos de la Sección 8.2.

“Actinver” o el “Emisor”: Significa, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

“Asamblea de Tenedores”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

“Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“BMV”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Calendario de Pagos”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.1.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2.

“Certificados Bursátiles” o “CB’s”: Significa, los 10'000,000 (Diez Millones) de certificados bursátiles bancarios de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Actinver al amparo de la presente Emisión.

“CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación de Certificados Bursátiles de fecha 18 de septiembre de 2019, celebrado entre el Emisor y el Intermediario Colocador, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macrotítulo; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el suplemento informativo; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

“USD” o “Dólar”: Significa, la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Emisión”: Significa, la emisión de 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “BACTIN 19-2”.

“Emisnet”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

“Fecha de Determinación”: Significa, la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos a cada Periodo de Intereses.

“Fecha de Emisión”: Significa, el 19 de septiembre de 2019 día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

“Fecha de Pago”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1, en las cuales se realizarán los pagos de Principal e Intereses, según corresponda, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

“Fecha de Vencimiento”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intereses”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2.

“Intereses Moratorios”: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.4.

“Intermediario Colocador”: Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LIC”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“Macrotítulo”: Significa, el presente título, el cual ampara los CB's.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina (y excluye) en la primera Fecha de Pago de Intereses, y cada periodo siguiente que inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macrotítulo.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de colocación, de certificados bursátiles bancarios hasta por la cantidad de \$10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares Americanos o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5325/2015, de fecha 1 de junio de 2015.

“Ps.” o **“Peso”**: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Insoluto de Principal”: Significa el saldo insoluto de Principal, el cual es el equivalente a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

“SHCP”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

“Tasa de Referencia”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1.

“Tenedores”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

“Valor Nominal”: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal

- 2.1. Monto de la Emisión. \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- 2.2. Valor Nominal. El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda), cada uno. (el **“Valor Nominal”**).

CLÁUSULA TERCERA.- Lugar, Fecha y Número de Emisión.

- 3.1. Fecha de Emisión. La Fecha de Emisión es el 19 de septiembre de 2019.
- 3.2. Lugar de Emisión. El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.
- 3.3. Número de Emisión. La presente emisión constituye la Quinta Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

- 4.1. Vigencia de la Emisión. La Emisión tendrá una vigencia de 1,092 (mil noventa y dos) días.
- 4.2. Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 15 de septiembre de 2022 (la "**Fecha de Vencimiento**") o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente. El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.

- 5.1. Destino de los Recursos. El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para sustitución de pasivos.

CLÁUSULA SEXTA. Intereses.

- 6.1. Tasa de Interés Bruto Anual. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual" y la "Fecha de Determinación", respectivamente), y que regirá durante dicho Periodo de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 0.50% (cero punto cincuenta) puntos porcentuales (la "Sobretasa") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días.

- 6.2. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.70% (Ocho punto Setenta por ciento).

- 6.3. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del presente Macroítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Período de Intereses, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

- 6.4. Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (puntos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses

Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

- 7.1. Calendario de Pagos. Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario ("**Calendario de Pagos**"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 17 de octubre de 2019, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.70% (Ocho punto Setenta por ciento).

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	19 de septiembre de 2019	17 de octubre de 2019	17 de octubre de 2019
2	17 de octubre de 2019	14 de noviembre de 2019	14 de noviembre de 2019
3	14 de noviembre de 2019	12 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019
4	12 de diciembre de 2019	9 de enero de 2020	9 de enero de 2020
5	9 de enero de 2020	6 de febrero de 2020	6 de febrero de 2020
6	6 de febrero de 2020	5 de marzo de 2020	5 de marzo de 2020
7	5 de marzo de 2020	2 de abril de 2020	2 de abril de 2020
8	2 de abril de 2020	30 de abril de 2020	30 de abril de 2020
9	30 de abril de 2020	28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
10	28 de mayo de 2020	25 de junio de 2020	25 de junio de 2020
11	25 de junio de 2020	23 de julio de 2020	23 de julio de 2020
12	23 de julio de 2020	20 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
13	20 de agosto de 2020	17 de septiembre de 2020	17 de septiembre de 2020
14	17 de septiembre de 2020	15 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
15	15 de octubre de 2020	12 de noviembre de 2020	12 de noviembre de 2020
16	12 de noviembre de 2020	10 de diciembre de 2020	10 de diciembre de 2020
17	10 de diciembre de 2020	7 de enero de 2021	7 de enero de 2021
18	7 de enero de 2021	4 de febrero de 2021	4 de febrero de 2021
19	4 de febrero de 2021	4 de marzo de 2021	4 de marzo de 2021
20	4 de marzo de 2021	1 de abril de 2021	1 de abril de 2021
21	1 de abril de 2021	29 de abril de 2021	29 de abril de 2021
22	29 de abril de 2021	27 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021
23	27 de mayo de 2021	24 de junio de 2021	24 de junio de 2021
24	24 de junio de 2021	22 de julio de 2021	22 de julio de 2021
25	22 de julio de 2021	19 de agosto de 2021	19 de agosto de 2021
26	19 de agosto de 2021	16 de septiembre de 2021	16 de septiembre de 2021
27	16 de septiembre de 2021	14 de octubre de 2021	14 de octubre de 2021

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
28	14 de octubre de 2021	11 de noviembre de 2021	11 de noviembre de 2021
29	11 de noviembre de 2021	9 de diciembre de 2021	9 de diciembre de 2021
30	9 de diciembre de 2021	6 de enero de 2022	6 de enero de 2022
31	6 de enero de 2022	3 de febrero de 2022	3 de febrero de 2022
32	3 de febrero de 2022	3 de marzo de 2022	3 de marzo de 2022
33	3 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022
34	31 de marzo de 2022	28 de abril de 2022	28 de abril de 2022
35	28 de abril de 2022	26 de mayo de 2022	26 de mayo de 2022
36	26 de mayo de 2022	23 de junio de 2022	23 de junio de 2022
37	23 de junio de 2022	21 de julio de 2022	21 de julio de 2022
38	21 de julio de 2022	18 de agosto de 2022	18 de agosto de 2022
39	18 de agosto de 2022	15 de septiembre de 2022	15 de septiembre de 2022

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Amortización

- 8.1. Amortización. La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 15 de septiembre de 2022 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

- 8.2. Amortización Total Anticipada. El Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total, los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha durante la vigencia de la emisión a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad igual al monto que resulte mayor entre (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, y (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días previos a la fecha de amortización anticipada proporcionados por el Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) multiplicado por el importe de principal a amortizar dividido entre el valor nominal

ajustado de cada Certificado Bursátil, según sea el caso (dicho monto, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total, a la fecha de la amortización anticipada.

En caso de amortización total anticipada, el Emisor publicará, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo a través de Emisnet o de los medios que determine la BMV. Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado. Adicionalmente, el Emisor entregará este aviso, con la misma anticipación, por STIV-2 a la CNBV y a Indeval por escrito o a través de los medios que este último determine. Dicho aviso se deberá realizar con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar los Certificados Bursátiles y se notificará a las mismas personas. Dichos avisos contendrán, como mínimo, la fecha en que se realizará la amortización anticipada y el monto correspondiente a dicha amortización.

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Emisor y Causales de Vencimiento Anticipado.

9.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor frente a los Tenedores. En términos del presente Macrotítulo, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios conforme a lo previsto en el presente Macrotítulo. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macrotítulo. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macrotítulo;
- (f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo;
- (g) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macrotítulo;

- (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores; y
- (i) Entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para que el Representante Común verifique el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no esté directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

9.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “**Causal de Vencimiento Anticipado**”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- (a) Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- (b) Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- (c) Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
- (d) Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (e) Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

9.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriera cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago

- 10.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

- 10.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
- 10.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías.

- 12.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior el Emisor no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

- 13.1. Comparecencia. El Representante Común suscribirá el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.
- 13.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 y demás aplicable de la LMV y los artículos 65, 68 de la Circular Única de Emisoras, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:
- a. Suscribir el Macrotítulo y los documentos y convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor, después de verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, de hacer y no hacer de la Emisora conforme al presente Suplemento, al Macrotítulo correspondiente y al Prospecto;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión);
- i. La obligación de la Emisora y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar a la Emisora y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones a la Emisora una vez al año y cuando se considere necesario, siempre y cuando sean en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones de la Emisora y le hubiera dado un aviso por escrito a la Emisora con 15 días de anticipación o menor antelación en caso de ser necesario, a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

- o. Solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el presente Suplemento, el Macrotítulo y el Prospecto. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

- 13.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.
- 13.4. El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).
- 13.5. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
- 13.6. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.
- 13.7. Subcontratación. El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidas en el presente Suplemento, en el Macrotítulo, el Prospecto y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. En caso de que la asamblea de tenedores aprueba la subcontratación pero no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para el pago de los honorarios del subcontratista, el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para llevar a cabo la contratación y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de dicha contratación

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Asambleas de Tenedores.

- 14.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

- 14.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representando el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, tomando en consideración que cada tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil que acredite.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

- 14.3. Facultades de la Asamblea, Quórum y Votación. Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB's en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Macrotítulo que documenta la Emisión a que se refiere el presente Suplemento, o no cause daño o perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido que Indeval no tendrá responsabilidad alguna por la determinación de si un cambio al Macrotítulo afecta adversamente o no los derechos de cualquier Tenedor; y
- e. Cuando se pretenda otorgar prórrogas o esperas a la Emisora de los pagos de principal e intereses.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieron los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

- 14.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

- 14.5. Actas de Asamblea. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores o por el Emisor, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- 14.6. Resoluciones Fuera de Asamblea. No obstante lo estipulado en el Macrotítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Misceláneo.

- 15.1. Depósito en Indeval. El presente Macrotítulo será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.
- 15.2. Obligaciones Fiscales. El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 15.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 15.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macrotítulo o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macrotítulo no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 15.5. Modificaciones. El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macrotítulo, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 15.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macrotítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macrotítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que

surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

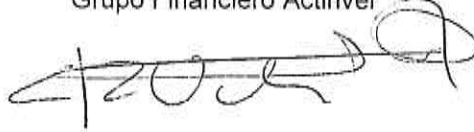
- 15.7. Objeto social del Emisor. El objeto social del Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes consiste en: (i) la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar todo tipo de operaciones y prestar todos los servicios bancarios a que se refiere el Artículo Cuarenta y Seis (46) de la Ley de Instituciones de Crédito, en todas sus modalidades, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables, y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios, financieros y mercantiles; (ii) adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento, usufructuar y, en general, utilizar y administrar bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social y el cumplimiento de sus fines; (iii) actuar de manera conjunta frente al público y ofrecer servicios complementarios con las otras entidades que en su caso formen parte del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V., y ostentarse como sociedad integrante del grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V.; (iv) poseer, adquirir, utilizar, registrar o actuar como licenciataria o franquiciataria de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia directa o indirectamente a su pertenencia al grupo financiero controlado por Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V.; (v) con observancia de las disposiciones legales aplicables, llevar a cabo las operaciones propias de su objeto en las oficinas y sucursales de atención al público de las otras entidades del grupo financiero que controla Grupo Financiero Actinver S.A. de C.V., y ofrecer, en sus propias oficinas y como servicios complementarios, los que éstas brinden conforme su objeto social; (vi) realizar cualquier otra actividad que pueda llevar a cabo de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito, las demás leyes financieras y mercantiles y las disposiciones que al efecto dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y, en general, la legislación aplicable; en el entendido de que la Sociedad no podrá realizar las actividades prohibidas a las instituciones de crédito a que se refiere el Artículo Ciento Seis (106) de la Ley de Instituciones de Crédito; (vii) realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades, la consecución de sus objetivos y la realización de su objeto social.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO. SIGUE HOJA DE FIRMAS]

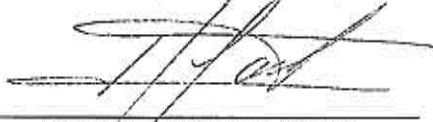
El presente Macrotitulo consta de 19 (diecinueve) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en Ciudad de México, el 19 de septiembre de 2019.

EL EMISOR

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver



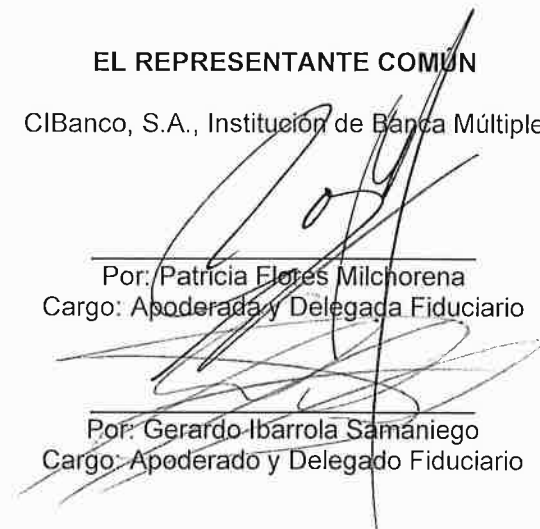
Por: José Pedro Valenzuela Rionda
Cargo: Representante Legal



Por: Héctor Madero Rivero
Cargo: Representante Legal

EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple



Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Apoderada y Delegada Fiduciario

Por: Gerardo Ibarrola Samaniego
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macroítulo se le confieren.

b. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.





Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

Ciudad de México a 5 de septiembre de 2019

Lic. Alfredo Jorge Walker Cos
Director General
Banco Actinver, S.A., I.B.M.
Guillermo González Camarena #1200
Centro de Cd. Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA- con Perspectiva Estable para la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BACTIN 19-2¹ de Banco Actinver².

La calificación asignada de HR AA- significa que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "-" representa una posición de debilidad relativa a la calificación asignada.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación para la Emisión³ se basa en la calificación de contraparte de Banco Actinver⁴, la cual fue revisada al alza de HR A+ a HR AA- con Perspectiva Estable el 21 de febrero de 2019, y que puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com. Por su parte, la revisión al alza de la calificación para Banco Actinver se basó en la mejora de las métricas de rentabilidad, por una adecuada generación de ingresos que a su vez fue resultado de un incremento del spread de tasas, una diversificación de las diferentes líneas de negocio y una mejora en la calidad crediticia. Aunado a esto, destaca una mejora en el índice de capitalización, ya que, a pesar del fuerte crecimiento de la cartera de crédito, la constante generación de utilidades fortaleció al capital. Por otra parte, se observa una disminución de los índices de eficiencia, producto de un mayor control sobre los gastos administrativos; sin embargo, el índice se mantiene alto frente al promedio del sector bancario.

Comparativo vs. Proyecciones

- **Estabilidad en las métricas de morosidad.** Al 2T19, las métricas de morosidad se mantuvieron en niveles similares del 0.7%. Lo anterior corresponde a un incremento de la cartera de crédito del 26.2% para cerrar en P\$18,628m al 2T19, en línea con lo esperado por HR Ratings (vs. 21.4% y P\$14,666m al 2T18).
- **Mejora importante en las métricas de rentabilidad.** La mejora en el spread de tasas, además de un crecimiento en los ingresos provenientes de comisiones y otros ingresos, permitieron que las métricas de ROA y ROE Promedio llegaran a 1.3% y 14.0% al 2T19 (vs. 0.9% y 9.6% al 2T18).
- **Solvencia en niveles adecuados, mostrando un índice de capitalización (ICAP) en línea con lo proyectado, llegando a 13.0% al 2T19 (vs. 13.5% al 2T18).** La disminución se debe a que el fortalecimiento del capital neto por P\$524m durante el último año, no logró compensar el crecimiento mostrado en la cartera de crédito.

¹Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BACTIN 19 (los CEBURS Bancarios y/o BACTIN 19 y/o la Emisión).

²Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el Banco).

³Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios con clave de pizarra BACTIN 19-2 (los CEBURS Bancarios y/o BACTIN 19-2 y/o la Emisión).

⁴Banco Actinver S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el Banco).



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

Factores adicionales considerados

- **Fortaleza del coeficiente de cobertura de liquidez.** Al 2T19, la métrica de Banco Actinver se sitúa en 124.0% (vs. 133.2% al 2T18).
- **Adecuado nivel de diversificación de ingresos por la línea de negocio.** El Banco tiene una adecuada estrategia de diversificación de ingresos, mismos que han registrado crecimiento en todos sus rubros.

Factores que podrían subir la calificación

- **Mejora en los índices de rentabilidad.** La mejora vendría una vez que el crecimiento de los activos productivos se vea reflejado en una mayor generación de ingresos, mediante procesos operativos más eficientes y mayores economías de escala.
- **Mayor diversificación de su portafolio.** Se espera que en los próximos años se muestre un mayor nivel de colocación en su cartera de consumo que diversifique la generación de ingresos.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Presión sobre los índices de morosidad, en caso de continuar con el crecimiento de la cartera.** Como factor de riesgo se considera que el crecimiento de la cartera afecte los índices de morosidad, deteriorando su desempeño financiero.
- **Disminución del índice de capitalización.** Si el crecimiento de los activos sujetos a riesgo no es acompañado por un creciente fortalecimiento del capital contable por menores resultados o inyecciones de capital, la solvencia se podría ver afectada.

Calificación de la Emisión

Banco Actinver es una subsidiaria de Grupo Financiero Actinver⁵, que a su vez es subsidiaria de Corporación Actinver⁶. El modelo de negocio del Banco se enfoca en la distribución de fondos de inversión. Asimismo, se especializa en otorgar asesoría en inversiones bajo un modelo tradicional de banca privada. También se dedica al otorgamiento de créditos comerciales a PyME's y créditos de consumo. A continuación, se realiza un análisis comparativo entre la situación financiera observada del Banco y el comportamiento esperado por HR Ratings de acuerdo con las proyecciones realizadas en el último reporte de calificación incluidas en la siguiente tabla:

⁵ Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. (Grupo Financiero Actinver y/o el Grupo Financiero).

⁶ Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver y/o Corporación).

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

Tabla 1. Supuestos y Resultados de Banco Actinver		Resultados Observados		HR Ratings	
Cifras en Millones de Pesos		2T18	2T19	2T18	2T19
Bienes en Administración en Fondos de Inversión	63,411	71,159	70,936	58,449	
Cartera de Crédito Vigente	14,666	18,490	17,997	17,589	
Cartera de Crédito Vencida	97	136	124	486	
Estimaciones Preventivas 12 meses	69	65	57	216	
Comisiones y Tarifas Netas 12 meses	939	1,020	1,069	873	
Ingresos (Egresos) de la Operación 12 meses	3,057	3,882	3,471	2,572	
Gastos de Administración 12 meses	2,730	3,228	2,959	3,023	
Resultado Neto 12 meses	254	446	411	489	
Índice de Morosidad	0.7%	0.7%	0.7%	2.7%	
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	0.7%	0.7%	2.7%	
Índice de Cobertura	2.9	2.3	2.6	1.0	
M/N Ajustado	3.4%	3.9%	3.2%	1.6%	
Comisiones Cobradas / Activos en Fondos de Inversión	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	
Índice de Eficiencia	87.3%	81.8%	83.9%	108.4%	
Índice de Eficiencia Operativa	9.8%	9.6%	8.7%	9.5%	
ROA Promedio	0.9%	1.3%	1.2%	-1.5%	
ROE Promedio	9.6%	14.0%	13.0%	-16.9%	
Índice de Capitalización	13.6%	13.0%	12.8%	11.2%	
Razón de Apalancamiento	9.6	9.5	9.7	10.1	
Razón de Apalancamiento Ajustado	7.4	8.6	8.6	8.8	
Coefficiente de Apalancamiento	6.7%	7.3%	7.0%	8.0%	
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.2	1.2	1.2	1.1	
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	124.9%	131.6%	129.5%	114.6%	
Tasa Activa	9.4%	10.2%	9.6%	9.0%	
Tasa Pasiva	6.0%	6.1%	6.4%	6.7%	
Spread de Tasas	3.4%	4.1%	3.2%	2.3%	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.
*Proyecciones realizadas en la última sesión de calificación con fecha de 21 de febrero de 2019.

Evolución de la Cartera de Crédito

En los últimos 12 meses, los bienes en administración en fondos de inversión del Banco exhiben un crecimiento de 12.2%, colocándose en P\$71,159m a junio de 2019 (vs. P\$63,411m a junio de 2018). Sobre esto, HR Ratings esperaba un crecimiento ligeramente menor, ubicándose en una cifra de P\$70,936m. Así, el Banco muestra un desempeño adecuado, gracias a los esfuerzos realizados por la fuerza de ventas y la constante promoción de fondos de inversión; especialmente los dolarizados, los cuales han mostrado una mayor aceptación en el mercado. Asimismo, dicho crecimiento se ha beneficiado de la creación de un fondo conformado por instrumentos del sector tecnológico y otro conformado por instrumentos enfocados al cuidado de la salud. De igual forma, las comisiones netas a activos administrados se mostraron en línea con lo esperado, ubicándose en un monto de P\$1,020m a junio de 2019, lo que significó un incremento anual de 8.6% (vs. P\$939m al junio de 2018).

Sobre la cartera de crédito de Banco Actinver, esta muestra un crecimiento anual de 26.2%, cerrando con un monto de cartera total de P\$18,628m a junio de 2019 (vs. 21.4% y P\$14,763m a junio de 2018). El crecimiento en la cartera total estuvo impulsado en gran medida por el aumento de la cartera comercial, la cual tuvo un crecimiento del 36.3% al 2T19, siendo esta la principal línea de negocio del Banco. En este sentido, el Banco se ha concentrado en la colocación de créditos comerciales a medianas y grandes empresas, así como a personas físicas con actividad empresarial, fortaleciendo el respaldo de la cartera al tomar como fuente alterna de pago los bienes en administración en los fondos de inversión de dichos clientes. HR Ratings considera que el Banco mantiene una acelerada estrategia de crecimiento de cartera, sin embargo, está vinculada a la venta cruzada de productos con clientes que ya conocen, por lo que el riesgo es menor.

En cuanto a la calidad de la cartera, el índice de morosidad se mantuvo sin cambios respecto a lo observado el año anterior, situándose en 0.7% al 2T19 (vs. 0.7% al 2T18). Este indicador se encuentra por debajo de la media del sector bancario de 1.9%⁷ en el mismo periodo y en línea con lo esperado por HR Ratings en un escenario base, reflejando la buena gestión de la cartera. Este monto se encuentra compuesto principalmente por pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio y personas físicas.

Cobertura de la Empresa

En los últimos 12 meses, Banco Actinver generó un total de estimaciones preventivas para riesgos crediticios de P\$65m a junio de 2019 (vs. P\$69m a junio de 2018), apegándose a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito. Por su parte, el índice de cobertura mostró una disminución al llegar a un nivel de 2.3x al 2T19 como respuesta al incremento de su cartera vencida, la cual llegó a P\$138m al segundo trimestre de 2019 (vs. 2.9x y P\$97m

⁷ Datos sobre la media del sector extraídos del Análisis Sectorial de la Banca Comercial en México publicado por HR Ratings el 15 de marzo de 2019.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

a junio de 2018). Es importante mencionar que el incremento de la cartera vencida va en línea con el deterioro orgánico esperado por HR Ratings.

Ingresos y Gastos

Por parte del margen financiero del Banco, este se ubicó en niveles superiores a lo presentado el último año y a lo esperado por HR Ratings. Lo anterior, se debe a un mayor spread de tasas al pasar de 3.4% a 4.1% del 2T18 al 2T19. Este aumento se ha dado gracias a que Actinver mantuvo más del 90.0% de su cartera a tasa variable, impactando positivamente el margen mediante las continuas alzas en las tasas de interés durante los últimos años. Asimismo, se observa que los gastos por intereses 12m crecieron en un 21.6% anual al 2T19, manteniendo una tasa pasiva de 6.1% al 2T19, similar a la cifra de 6.0% al 2T18. De esta forma, el MIN Ajustado se exhibió en 3.9% al 2T19, lo cual en opinión de HR Ratings refleja un comportamiento alineado a su modelo de negocios (vs. 3.4% al 2T18).

En cuanto a los ingresos totales de la operación 12m, estos aumentaron 26.9% al cerrar en P\$3,882m a junio de 2019, ubicándose por arriba de lo esperado por HR Ratings en un escenario base. El crecimiento fue respaldado por un incremento de 8.6% de las comisiones y tarifas netas 12 m colocándose en P\$1,020m a junio de 2019 (vs. P\$939m a junio de 2018). Dentro de lo anterior, destaca el aumento de las comisiones referentes a la apertura inicial de una línea de crédito, además del crecimiento del cobro de comisiones por otros productos. Seguido de esto, se observa un crecimiento de 33.8% de otros ingresos de la operación 12m, que corresponden a los servicios administrativos que el Banco provee al resto de las diferentes subsidiarias de la Corporación Actinver.

Por otro lado, los gastos de administración se ubicaron por encima de lo esperado en las proyecciones al totalizar un monto de P\$3,228.0m a junio de 2019 (vs. P\$2,730m a junio de 2018 y P\$2,959m proyectado para el 2T19). No obstante, los indicadores de eficiencia continúan exhibiendo una tendencia a la baja, gracias a que los gastos crecen de una manera orgánica soportando un mayor volumen operativo. En este sentido, el índice de eficiencia y de eficiencia operativa se ubicaron en 81.8% y 9.6% al cierre del 2T19 (vs. 87.3% y 9.8% al 2T18). Es importante mencionar que estos indicadores se mantienen presionados y por arriba de la media del sector de 54.1% y 3.8% respectivamente, ya que el modelo de negocio sigue fuertemente vinculado a la administración de activos, lo que le lleva a generar un ingreso constante, pero con bajo margen.

Sumando el crecimiento de la cartera vigente, fortalecimiento del margen financiero y la contención de gastos, se aprecia un adecuado crecimiento en la generación de resultados netos. El resultado neto acumulado 12m exhibe un crecimiento de 75.5% con respecto al año anterior, pasando de P\$254m a junio de 2018 a P\$427m a junio de 2019, un 8.6% por encima de lo esperado por HR Ratings en un escenario base. Este crecimiento es el reflejo de un mayor spread de tasas y mayores ingresos por concepto de comisiones y otros ingresos derivados de la operación.

Rentabilidad y Solvencia

La generación de utilidades permitió que el ROE Promedio se incrementara de forma importante para cerrar al 2T19 en 14.0% (vs. 9.6% al 2T18). De igual forma, la razón de ROA Promedio se situó por encima de los niveles observados en el año pasado, cerrando en 1.3% al 2T19 (vs. 0.9% al 2T18). Ambas razones se encuentran en niveles elevados, esto tomando en cuenta que para los años que van de 2016 a 2018, la razón de ROA promedió 0.6%, mientras que el ROE promedió 6.8%.

Por parte de la solvencia de Banco Actinver, se observa que el índice de capitalización se situó por debajo de lo observado el año pasado, pero mejor a lo proyectado en un escenario base, cerrando en un nivel moderado de 13.0% al 2T19 (vs. 13.5% al 2T18 y 12.8% proyectado en un escenario base). La disminución en la comparación anual se dio por el aumento observado en los activos sujetos a riesgo totales, el cual se vio impulsado por el crecimiento registrado en la cartera.

Fondeo y Apalancamiento

A partir del incremento en los resultados netos que permitieron el aumento del capital ganado, junto con el aumento en capital social de P\$100m concretado en marzo de 2019, la razón de apalancamiento fue inferior a lo presentado el año pasado, cerrando en 9.5x al 2T19 (vs. 9.6x al 2T18). Asimismo, la razón de cartera vigente a deuda neta se mantiene en los mismos niveles que los observados el año pasado, a pesar del crecimiento en el ritmo de colocación de cartera, exhibiendo 1.2x al 2T19, mostrando niveles de fortaleza.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Actinver

El coeficiente de cobertura de liquidez (CCL), que mide la resistencia de liquidez a corto plazo del Banco, se situó en 131.6% al 2T19, cifra por arriba del nivel regulatorio del 100.0% (vs. 124.9% al 2T18). La fortaleza del indicador se debe a que el Banco mantiene el 93.5% de sus activos líquidos de alta calidad como lo son disponibilidad, reservas del banco central y valores negociables con un bajo riesgo de incumplimiento.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,


Fernando Sandoval Oseguera

Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

Antes de la Emisión

Balance Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual						
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P			
ACTIVO	19,548	27,991	33,619	38,184	43,171	32,117	35,031	
Disponibilidades y Valores	5,798	11,799	15,310	16,057	17,662	13,567	14,031	
Disponibilidades	929	1,907	4,151	2,065	2,078	2,109	2,575	
Inversiones en Valores	4,869	9,892	11,159	13,992	15,584	11,458	11,456	
Operaciones con Valores y Derivadas	1,784	405	330	306	332	115	102	
Total Cartera de Crédito Neto	10,934	13,987	16,096	19,423	22,570	14,481	18,309	
Cartera de Crédito Total	11,112	14,228	16,387	19,783	23,026	14,763	18,628	
Cartera de Crédito Vigente	11,036	14,132	16,292	19,645	22,851	14,666	18,490	
Créditos Comerciales	8,733	11,265	13,393	14,825	15,959	11,673	15,906	
Créditos de Consumo	2,303	2,867	2,899	4,819	6,892	2,993	2,584	
Cartera de Crédito Vencida	76	96	95	139	175	97	138	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-178	-241	-291	-360	-456	-282	-319	
Otros Activos	1,032	1,800	1,883	2,399	2,608	3,954	2,589	
Otras Cuentas por Cobrar ¹	407	1,108	1,195	1,341	1,475	3,226	1,770	
Bienes adjudicados	0	7	6	7	7	7	6	
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	126	107	93	98	99	96	174	
Inversiones Permanentes en Acciones	3	3	3	3	3	3	3	
Impuestos Diferidos (A favor)	132	212	254	273	277	259	293	
Otros Activos Misc. ²	365	363	332	677	746	363	343	
PASIVO	17,519	25,358	30,440	34,497	38,885	29,168	31,616	
Captación Tradicional	13,825	17,418	24,033	24,528	28,624	20,459	22,618	
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	3,275	5,036	9,977	10,675	13,575	7,197	8,356	
Depósitos a Plazo	10,550	12,382	14,056	13,853	15,049	13,262	14,262	
Préstamos Bursátiles³	1,202	2,214	2,214	2,820	3,025	2,214	4,219	
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	473	452	267	1,340	680	554	862	
Operaciones con Valores y Derivadas	1,088	3,319	2,328	4,036	4,437	3,076	1,967	
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto	943	3,289	2,323	4,008	4,409	3,044	1,967	
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	145	30	5	28	28	32	0	
Otras Cuentas por Pagar	841	1,831	1,479	1,561	1,874	2,684	1,773	
ISR y PTU	78	49	137	162	194	61	77	
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ⁴	763	1,782	1,342	1,400	1,680	2,623	1,696	
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	90	124	119	213	246	181	177	
CAPITAL CONTABLE	2,029	2,633	3,179	3,687	4,286	2,949	3,415	
Capital Contribuido	1,625	2,055	2,255	2,355	2,455	2,255	2,255	
Capital Ganado	404	578	924	1,332	1,831	694	1,160	
Reservas de Capital	40	47	70	70	70	70	106	
Resultado de Ejercicios Anteriores	313	364	574	917	1,342	574	902	
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	1	0	-4	2	2	1	0	
Remediación por Beneficios Definidos a los Empleados	-21	-66	-71	-82	-82	-79	-67	
Resultado Neto	71	233	355	424	499	128	219	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

¹Otras cuentas por cobrar: deudores por liquidación de operaciones, deudores diversos, derechos de cobra y estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

²Otros activos misc: cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles.

³Préstamos Bursátiles: la emisión de CEBURS Bancarios BACTIN 16 vence el 3T19, BACTIN 17 el 4T20 y BACTIN 19 el 2T22.

⁴Acreedores diversos y otras cuentas por pagar: acreedores por liquidación de operaciones, acreedores por colaterales recibidos en efectivo y acreedores diversos y otras cuentas por pagar.

Cuentas de Orden Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual						
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P			
Bienes en Custodia o Administración / Fondos de Inversión	57,057	61,622	65,017	74,370	81,632	63,411	71,159	
Bienes en Fideicomiso o Mandato	68,657	149,032	433,051	487,411	538,010	208,138	477,369	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Actinver

Edo. De Resultados Banco Actinver (Millones de Pesos)				Anual		2019-2020	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2019	2020
Ingresos por Intereses	1,161	1,970	2,613	3,073	3,490	1,225	1,511
Gastos por Intereses	651	1,177	1,581	1,888	2,114	753	882
Margen Financiero	510	793	1,032	1,184	1,375	472	629
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	58	46	55	102	115	45	55
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	452	747	977	1,083	1,260	427	574
Comisiones y Tarifas Cobradas	873	973	1,073	1,250	1,600	521	563
Comisiones y Tarifas Pagadas	43	57	87	69	96	44	52
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	1,022	1,152	1,550	1,482	1,645	717	905
Resultado por Intermediación¹	62	188	322	210	198	148	201
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación²	960	964	1,228	1,272	1,447	569	704
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	2,304	2,815	3,513	3,746	4,409	1,621	1,990
Gastos de Administración y Promoción	2,203	2,524	2,991	3,214	3,789	1,436	1,673
Resultado Antes de ISR y PTU	101	291	522	532	620	185	317
ISR y PTU Causado	70	111	192	175	205	80	122
ISR y PTU Diferidos	-40	-53	-25	-68	-84	-23	-24
Resultado Neto	71	233	355	424	499	128	219

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

²Resultado por Intermediación: resultado por compraventa de divisas, de valores y derivados y por valuación a valor razonable y de divisas.

³Otros ingresos / egresos de la operación: ingresos por servicios administrativos, cancelación de excedentes de estimación preventiva por riesgo crediticio, quebrantos y otras partidas.

Métricas Financieras	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2019	2020
Índice de Morosidad	0.7%	0.7%	0.6%	0.7%	0.8%	0.7%	0.7%
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	0.7%	0.6%	0.7%	0.8%	0.7%	0.7%
Índice de Cobertura	2.3	2.5	3.1	2.6	2.6	2.9	2.3
MIN Ajustado	2.6%	3.4%	3.7%	3.4%	3.4%	3.4%	3.9%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados en Fondos de Inversión	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.5%	0.4%	0.4%
Índice de Eficiencia	93.3%	88.2%	83.8%	83.5%	83.7%	87.3%	81.8%
Índice de Eficiencia Operativa	11.5%	10.5%	9.6%	9.0%	9.2%	9.8%	9.6%
ROA Promedio	0.4%	1.0%	1.1%	1.2%	1.2%	0.9%	1.3%
ROE Promedio	3.7%	9.7%	12.2%	12.4%	12.6%	9.6%	14.0%
Índice de Capitalización	13.0%	13.5%	13.4%	13.5%	13.7%	13.5%	13.0%
Razón de Apalancamiento	8.9	9.1	9.8	9.5	9.4	9.6	9.5
Razón de Apalancamiento Ajustado	7.6	7.7	8.7	8.4	8.4	8.3	8.6
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.0	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2
Coefficiente de Apalancamiento	6.9%	7.8%	7.0%	7.7%	8.2%	6.7%	7.3%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	127.4%	107.1%	119.6%	122.6%	123.0%	124.9%	131.6%
Tasa Activa	6.7%	8.9%	9.9%	9.5%	9.4%	9.4%	10.2%
Tasa Pasiva	4.0%	5.6%	6.0%	6.1%	6.0%	6.0%	6.1%
Spread de Tasas	2.7%	3.2%	3.8%	3.4%	3.4%	3.4%	4.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

Flujo de Efectivo Banco Actinver (Millones de Pesos)				Anual		2021P	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2021P	2022P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN							
Resultado Neto	71	233	355	424	499	128	219
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	232	403	565	33	37	266	432
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	58	46	55	102	115	45	55
Depreciación y Amortización	73	83	81	19	25	40	43
Resultado por valuación a valor razonable	62	188	322	0	0	10	2
Impuestos Diferidos a Favor (neto)	-40	-53	-25	-68	-84	-23	-24
Provisiones y Otras Partidas	79	139	132	0	0	194	356
Flujo Generado por Resultado Neto	303	636	920	457	537	394	651
Disminución (Aumento) en Inversiones en Valores	2,724	-5,041	-1,264	-1,517	-1,592	-1,567	-262
Disminución (Aumento) Operaciones con Valores y Derivadas (neto)	-119	1	14	346	375	2	-5
Disminución (Aumento) en la Cartera de Crédito	-1,900	-3,117	-2,164	-3,116	-3,243	-534	-2,213
Aumento (Disminución) en Captación	2,770	4,605	6,615	3,070	4,301	3,041	589
Aumento (Disminución) en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	158	-21	-185	569	-560	102	595
Disminución (Aumento) en Deudores por Reporto	-1,516	1,262	44	0	0	293	225
Disminución (Aumento) en Acreedores por Reporto	-2,439	2,314	-1,003	0	0	-220	-256
Disminución (Aumento) en Activos Operativos	67	-749	-135	-247	-124	-2,167	-619
Aumento (Disminución) en Pasivos Operativos	27	849	-620	397	345	750	35
Cambio en Impuestos	99	-177	-172	0	0	-99	-230
Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación	-129	-81	1,131	-498	-597	-399	-2,141
Recursos Generados en la Operación	174	555	2,051	-41	-61	-5	-1,490
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO							
Aportación al Capital Social en Efectivo	100	430	200	100	100	200	0
Pago de Dividendos en Efectivo	0	0	0	0	0	0	0
Recursos Generados en Actividades de Financiamiento	100	430	200	100	100	200	0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	-29	-7	-7	-20	-26	7	-86
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	-29	-7	-7	-20	-26	7	-86
Aumento de Disponibilidad del Periodo	245	978	2,244	39	13	202	-1,576
Disponibilidad al Principio del Periodo	684	929	1,907	2,025	2,065	1,907	4,151
Disponibilidades al final del periodo	929	1,907	4,151	2,065	2,078	2,109	2,575
Flujo Libre de Efectivo	296	462	-264	695	861	-1,204	-267

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)						Anual	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2021P	
Resultado Neto	71	233	355	424	499	128	219
+ Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios	58	46	55	102	115	45	55
+ Depreciación y Amortización	73	83	81	19	25	40	43
+ Decremento (Incremento) Activos Operativos	67	-749	-135	-247	-124	-2,167	-619
+ Decremento (Incremento) Pasivos Operativos	27	849	-620	397	345	750	35
FLE	296	462	-264	695	861	-1,204	-267

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Actinver

Anexo: Seguimiento Estructura

Balance Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual					Estructura	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P		2019P*	2020P
ACTIVO	19,548	27,991	33,619	26,325	27,979		32,117	35,031
Disponibilidades y Valores	5,798	11,799	15,310	5,691	5,379		13,567	14,031
Disponibilidades	929	1,907	4,161	1,378	1,766		2,109	2,575
Inversiones en Valores	4,869	9,892	11,159	4,312	3,613		11,458	11,456
Operaciones con Valores y Derivadas	1,784	405	330	247	265		115	102
Total Cartera de Crédito Neto	10,934	13,987	16,096	18,183	19,442		14,481	18,309
Cartera de Crédito Total	11,112	14,228	16,387	18,937	20,197		14,763	18,628
Cartera de Crédito Vigente	11,036	14,132	16,292	18,178	19,437		14,666	18,490
Créditos Comerciales	8,733	11,265	13,393	14,344	14,670		11,673	15,906
Créditos de Consumo	2,303	2,867	2,899	3,834	4,768		2,993	2,584
Cartera de Crédito Vencida	76	96	95	760	760		97	138
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-178	-241	-291	-755	-755		-282	-319
Otros Activos	1,932	1,800	1,883	2,205	2,893		3,954	2,589
Otras Cuentas por Cobrar ¹	407	1,108	1,195	975	1,024		3,226	1,770
Bienes adjudicados	0	7	6	7	7		7	6
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	125	107	93	98	99		96	174
Inversiones Permanentes en Acciones	3	3	3	3	3		3	3
Impuestos Diferidos (A favor)	132	212	254	269	269		259	293
Otros Activos Misc. ²	365	363	332	852	1,490		363	343
PASIVO	17,519	25,358	30,440	24,310	25,922		29,168	31,616
Captación Tradicional	13,825	17,418	24,033	14,630	17,346		20,459	22,618
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	3,275	5,036	9,977	6,000	7,500		7,197	8,356
Depósitos a Plazo	10,550	12,382	14,056	8,630	9,846		13,262	14,262
Préstamos Bursátiles ³	1,202	2,214	2,214	2,250	1,075		2,214	4,219
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	473	452	267	2,250	2,095		554	862
Operaciones con Valores y Derivadas	1,088	3,319	2,328	3,502	3,594		3,076	1,967
Saldo Acreedores en Operaciones de Reporto	943	3,289	2,323	3,475	3,566		3,044	1,967
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	145	30	5	27	27		32	0
Otras Cuentas por Pagar	841	1,831	1,479	1,502	1,645		2,684	1,773
ISR y PTU	78	49	137	162	194		61	77
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ⁴	763	1,782	1,342	1,341	1,451		2,623	1,696
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados	90	124	119	175	166		181	177
CAPITAL CONTABLE	2,029	2,633	3,179	2,015	2,058		2,949	3,415
Capital Contribuido	1,625	2,055	2,255	2,255	2,255		2,255	2,255
Capital Ganado	404	578	924	-240	-197		694	1,160
Reservas de Capital	40	47	70	70	70		70	106
Resultado de Ejercicios Anteriores	313	364	574	894	-230		574	902
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para Venta	1	0	-4	2	2		1	0
Remediación por Beneficios Definidos a los Empleados	-21	-66	-71	-82	-82		-79	-67
Resultado Neto	71	233	355	-1,124	42		128	219

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

¹Otras cuentas por cobrar: deudores por liquidación de operaciones, deudores diversos, derechos de cobro y estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

²Otros activos misc: cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles.

³Préstamos Bursátiles: la emisión de CEBURS Bancarios BACTIN 16 vence el 3T19, BACTIN 17 el 4T20 y BACTIN 19 el 2T22.

⁴Acreedores diversos y otras cuentas por pagar: acreedores por liquidación de operaciones, acreedores por colaterales recibidos en efectivo y acreedores diversos y otras cuentas por pagar.

Cuentas de Orden Banco Actinver (Millones de Pesos)		Anual					Estructura	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P		2019P*	2020P
Bienes en Custodia o Administración / Fondos de Inversión	57,057	61,622	65,017	59,624	62,610		63,411	71,159
Bienes en Fideicomiso o Mandato	68,657	149,032	433,051	340,732	357,384		208,138	477,369

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Actinver

Edo. De Resultados Banco Actinver (Millones de Pesos)						Proyecciones	
Escenario Base						2019E-2020E	
	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2019E	2020E
Ingresos por Intereses	1,161	1,970	2,613	2,407	2,412	1,225	1,511
Gastos por Intereses	651	1,177	1,581	1,745	1,648	753	882
Margen Financiero	510	793	1,032	662	764	472	629
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	58	46	55	549	19	45	55
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	452	747	977	113	745	427	574
Comisiones y Tarifas Cobradas	873	973	1,073	889	978	521	563
Comisiones y Tarifas Pagadas	43	57	87	71	78	44	52
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	1,022	1,152	1,550	1,248	1,407	717	905
Resultado por Intermediación ¹	62	188	322	158	116	148	201
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación ²	960	964	1,228	1,090	1,291	569	704
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	2,304	2,815	3,513	2,179	3,052	1,621	1,990
Gastos de Administración y Promoción	2,203	2,524	2,991	3,303	3,009	1,436	1,673
Resultado Antes de ISR y PTU	101	291	522	-1,124	42	185	317
ISR y PTU Causado	70	111	192	0	0	80	122
ISR y PTU Diferidos	-40	-53	-25	0	0	-23	-24
Resultado Neto	71	233	355	-1,124	42	128	219

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

¹Resultado por Intermediación: resultado por compraventa de divisas, de valores y derivados y por valuación a valor razonable y de divisas.

²Otros ingresos / egresos de la operación: ingresos por servicios administrativos, cancelación de excedentes de estimación preventiva por riesgo crediticio, quebrantos y otras partidas.

Métricas Financieras	2016	2017	2018	2019P*	2020P	2019E	2020E
Índice de Morosidad	0.7%	0.7%	0.6%	4.0%	3.8%	0.7%	0.7%
Índice de Morosidad Ajustado	0.7%	0.7%	0.6%	4.0%	3.8%	0.7%	0.7%
Índice de Cobertura	2.3	2.5	3.1	1.0	1.0	2.9	2.3
MIN Ajustado	2.6%	3.4%	3.7%	0.4%	3.1%	3.4%	3.9%
Comisiones Cobradas / Activos Administrados en Fondos de Inversión	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Índice de Eficiencia	93.3%	88.2%	83.8%	121.1%	98.0%	87.3%	81.8%
Índice de Eficiencia Operativa	11.5%	10.5%	9.6%	10.9%	10.6%	9.8%	9.6%
ROA Promedio	0.4%	1.0%	1.1%	-3.7%	0.1%	0.9%	1.3%
ROE Promedio	3.7%	9.7%	12.2%	-44.3%	2.1%	9.6%	14.0%
Índice de Capitalización	13.0%	13.5%	13.4%	10.7%	10.7%	13.5%	13.0%
Razón de Apalancamiento	8.9	9.1	9.8	10.9	13.3	9.6	9.5
Razón de Apalancamiento Ajustado	7.6	7.7	8.7	9.5	11.5	8.3	8.6
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.0	1.2	1.2	1.1	1.0	1.2	1.2
Coefficiente de Apalancamiento	6.9%	7.8%	7.0%	13.6%	17.0%	6.7%	7.3%
Coefficiente de Cobertura de Liquidez	127.4%	107.1%	119.6%	90.0%	105.2%	124.9%	131.6%
Tasa Activa	6.7%	8.9%	9.9%	8.9%	10.0%	9.4%	10.2%
Tasa Pasiva	4.0%	5.8%	6.0%	6.7%	6.7%	6.0%	6.1%
Spread de Tasas	2.7%	3.2%	3.8%	2.2%	3.3%	3.4%	4.1%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Actinver

Flujo de Efectivo Banco Actinver (Millones de Pesos)					Anual		Verificación	
Escenario Base	2016	2017	2018	2019P*	2020P			
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado Neto	71	233	355	-1,124	42	128	219	
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	232	403	565	549	25	266	432	
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	58	46	55	549	19	45	55	
Depreciación y Amortización	73	83	81	19	25	40	43	
Resultado por valuación a valor razonable	62	188	322	0	0	10	2	
Impuestos Diferidos a Favor (neto)	-40	-53	-25	0	0	-23	-24	
Provisiones y Otras Partidas	79	139	132	0	0	194	356	
Resultado por Valuación a Valor Razonable	62	188	322	0	0	10	2	
Flujo Generado por Resultado Neto	303	636	920	-575	67	394	651	
Disminución (Aumento) en Inversiones en Valores	2,724	-5,041	-1,264	8,269	699	-1,567	-262	
Disminución (Aumento) Operaciones con Valores y Derivadas (neto)	-119	1	14	-129	73	2	-5	
Disminución (Aumento) en la Cartera de Crédito	-1,900	-3,117	-2,164	-2,277	-1,260	-534	-2,213	
Aumento (Disminución) en Captación	2,770	4,605	6,615	-7,147	1,541	3,041	589	
Aumento (Disminución) en Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	158	-21	-185	1,379	-155	102	595	
Disminución (Aumento) en Deudores por Reporto	-1,516	1,262	44	0	0	293	225	
Disminución (Aumento) en Acreedores por Reporto	-2,439	2,314	-1,003	0	0	-220	-256	
Disminución (Aumento) en Activos Operativos	67	-749	-135	-121	-687	-2,167	-619	
Aumento (Disminución) en Pasivos Operativos	27	849	-620	106	134	750	35	
Cambio en Impuestos	99	-177	-172	0	0	-99	-230	
Aumento por las Partidas Relacionadas con la Operación	-129	-81	1,131	79	346	-399	-2,141	
Recursos Generados en la Operación	174	555	2,051	-496	413	-5	-1,490	
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Aportación al Capital Social en Efectivo	100	430	200	0	0	200	0	
Pago de Dividendos en Efectivo	0	0	0	0	0	0	0	
Recursos Generados en Actividades de Financiamiento	100	430	200	0	0	200	0	
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Adquisición y/o Venta de Mobiliario y Equipo	-29	-7	-7	-20	-26	7	-86	
Recursos Utilizados en Actividades de Inversión	-29	-7	-7	-20	-26	7	-86	
Aumento de Disponibilidad del Periodo	245	978	2,244	-516	387	202	-1,576	
Disponibilidad al Principio del Periodo	684	929	1,907	1,895	1,378	1,907	4,151	
Disponibilidades al final del periodo	929	1,907	4,151	1,378	1,766	2,109	2,575	
Flujo Libre de Efectivo	296	462	-264	-519	141	-1,204	-267	

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.

Flujo Libre de Efectivo (FLE)	2016	2017	2018	2019P*	2020P	Verificación	
Resultado Neto	71	233	355	-1,124	42	128	219
+ Estimaciones Preventivas para Riesgos Crediticios	58	46	55	549	19	45	55
+ Depreciación y Amortización	73	83	81	19	25	40	43
+ Decremento (Incremento) Activos Operativos	67	-749	-135	-62	-31	-2,167	-619
+ Decremento (Incremento) Pasivos Operativos	27	849	-620	99	86	750	35
FLE	296	462	-264	-519	141	-1,204	-267

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna e información anual dictaminada (KPMG) proporcionada por el Banco.

*Proyecciones realizadas a partir del 1T19 en un escenario base.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver



Activos Productivos Totales / Activos Sujetos a Riesgo. Inversiones en Valores + Operaciones con Valores y Derivados + Cartera de Crédito Neta.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Cartera Total. Cartera Vigente + Cartera Vencida.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Coefficiente de Apalancamiento. Capital Requerido Nivel 1 / Total Activos Bancarios.

Coefficiente de Cobertura de Liquidez. Activos Líquidos Computables / Salidas de Efectivo Netas.

FLE. Resultado Neto + Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios + Depreciación y Amortización + Decremento (Incremento) en Activos Operativos + Decremento (Incremento) en Pasivos Operativos.

Índice de Capitalización. Capital Neto / Activos sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia Operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m. + Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Captación Tradicional + Préstamos Bancarios + CEBURS Bancarios + Operaciones con Valores y Derivadas.

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,

Grupo Financiero Actinver

Contactos

Juan Carlos Rojas
Analista Instituciones Financieras
E-mail: juancarlos.rojas@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

Angel García
Subdirector Sr. de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: angel.garcia@hrratings.com

Carlo Montoya
Analista Sr. de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: carlo.montoya@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.

Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Criterios Generales Metodológicos (México), Marzo 2019
Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T09 – 2T19
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por KPMG, proporcionada por la Banco.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationality Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR



Credit
Rating
Agency

BACTIN 19-2

Emisión CEBURS Bancarios

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver

Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

c. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.



Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver

Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 9
Col. Centro Cd. Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210

05 de septiembre de 2019

Estimado Alejandro Strassburger,

Re: Carta de Calificación para la emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (CBBs) de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver) con clave de pizarra 'BACTIN 19-2'.

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

-- Calificación en escala nacional de largo plazo a la emisión BACTIN 19-2 en 'AA(mex)'

La emisión se pretende colocar, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por un monto de hasta MXN\$1,000'000,000 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) con un plazo de 1,092 días o 39 periodos de 28 días, aproximadamente 3 años. La emisión pagará intereses a tasa variable que se calcularán con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) de 28 días y su amortización será única al vencimiento.

Esta emisión se realiza al amparo de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con Carácter Revolvente por hasta MXN10,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (Udis) o Dólares Estadounidenses (USD) y plazo de 5 (cinco) años.

El fundamento de la calificación se describe en el anexo que constituye una parte integral de esta carta de calificación.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes por parte de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación

con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus metodologías y criterios de calificación y, de manera periódica, actualiza en su sitio web las descripciones de estos aspectos para los títulos valores de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se toma la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en determinado momento. Por esta razón, siempre se deberá consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de ninguna carta escrita que comunique su acción de calificación en cualquier documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de y manteniendo calificaciones sobre el (los) emisor/títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas, o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información, o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta “**Fitch**” significa Fitch México, S.A. de C.V., y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Las calificaciones de carácter público serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Priscila García, Analista Sénior, al +52-81-8399-9100.

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.



Verónica Chau
Directora Sénior

Anexo I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación 'AA(mex)' de la emisión BACTIN 19-2 está en línea con la de riesgo de contraparte de Banco Actinver al ser una emisión de deuda Sénior.

Las calificaciones de Banco Actinver reflejan principalmente el soporte legal que podría recibir, en caso de ser requerido, por parte de su compañía tenedora, Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. (GF Actinver), al cual Fitch percibe con un perfil crediticio alineado con el de su subsidiaria operativa principal, Actinver CB. El soporte de GFA a su subsidiaria se basa en el vínculo legal asociado al convenio único de responsabilidades.

Si bien el perfil financiero de Banco Actinver no tiene implicaciones directas para sus calificaciones, es relevante en la apreciación de Fitch sobre la propensión de soporte de GF Actinver, en caso de ser necesario. El banco mantiene su calidad de activos buena y estable a pesar del crecimiento por encima de la media del sistema bancario mexicano. El control de la calidad de activos se apoya principalmente por sus estándares de colocación prudenciales con enfoque a grandes corporativos; no obstante, las concentraciones continúan altas dado su enfoque corporativo. Al 2T19 el indicador de cartera vencida (ICV) resultó en 0.7%. La rentabilidad continúa en una mejora gradual, apoyada por el crecimiento en el volumen de negocios, costos operativos contenidos y calidad de activos sana; a la misma fecha el indicador de retorno operativo sobre Activos Ponderados por Riesgos fue de 2.7% (2018: 2.5%).

La suficiencia de capital del banco es razonable, a pesar de un crecimiento acelerado del portafolio crediticio, sostenido principalmente por la generación recurrente de utilidades y aportaciones de capital. El indicador de Capital Base según Fitch a APRs fue de 13.1% al cierre del 2T19. El fondeo y liquidez de Banco Actinver son razonables y continúan en mejora; apoyado por un crecimiento acelerado de los depósitos de clientes, los cuales representan su fuente principal de fondeo. La nueva emisión de deuda planeada apoyará el crecimiento esperado del banco. Fitch considera que esta nueva emisión permitirá mejorar el perfil de liquidez del banco, dado que los recursos en parte sustituirán pasivos de corto plazo, y también financiar cartera de créditos en condiciones similares.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

Una modificación en la calificación de la emisión BACTIN 19-2 provendría de cualquier cambio potencial en las calificaciones de largo plazo de Banco Actinver, por lo que se moverían en la misma magnitud y sentido.

Para mayor información sobre Corporación Actinver por favor consulte 'Fitch Afirma a Actinver Casa de Bolsa y Corporación Actinver en 'AA(mex)' y 'AA-(mex)' en:

<https://www.fitchratings.com/site/pr/10087612>

La información financiera de Banco Actinver considerada para la calificación de esta emisión corresponde al 30 de junio de 2019.

Metodologías aplicadas en escala nacional:

- Metodología de Global de Bancos (Enero 9, 2017);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Agosto 2, 2018).
- Metodología Global de Calificación de Instituciones Financieras no Bancarias (Octubre 21, 2016)

DEFINICIÓN DE LA CALIFICACIÓN 'AA(mex)'

Las calificaciones nacionales 'AA' indican una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.

d. Opinión Legal



Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2019

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México.

1

Atención: Mtro. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia: (i) al programa de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles" o "CB's") por un monto total de hasta \$10,000'000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o Unidades de Inversión (el "Programa"), implementado por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor" o "BACTIN", indistintamente) previamente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"); y (ii) a la solicitud de la quinta emisión al amparo del Programa con clave de pizarra BACTIN 19-2 por un monto de \$1,000'000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), (la "Quinta Emisión").

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 2 y 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), hemos sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido, hemos revisado:

a. Con respecto al Emisor:

- i. Copia certificada de la escritura pública número 69,375, de fecha 15 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 de la Ciudad de México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 357,980*, el 8 de enero de 2007, en la que consta la constitución del Emisor bajo la denominación de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

Financiero.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 96,435, de fecha 6 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2013, bajo el folio mercantil 357,980*, en la cual se hace constar, entre otros, la reforma integral de los estatutos sociales del Emisor.
 - iii. Copia certificada de la escritura pública número 39,122, de fecha 07 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 18 de junio de 2013, bajo el folio mercantil 357,980*, en la que consta el otorgamiento de poderes en favor de los señores Roberto Valdés Acra y Héctor Madero Rivero como "Apoderados A" para suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, mismo que deberá ser ejercido de forma conjunta con cualquier otro "Apoderado A" cuando el valor de la operación exceda el equivalente a Moneda nacional de 65,000,000 (sesenta y cinco millones) de Unidades de Inversión.
 - iv. Copia certificada de la escritura pública número 51,044 de fecha 23 de agosto de 2017, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 06 de octubre de 2017, bajo el folio mercantil 357,980*, en la que consta el otorgamiento de poderes en favor del señor José Pedro Valenzuela Rionda como "Apoderado A" para suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, mismo que deberá ser ejercido de forma conjunta con cualquier otro "Apoderado A" cuando el valor de la operación exceda el equivalente a Moneda nacional de 65,000,000 (sesenta y cinco millones) de Unidades de Inversión.
 - v. Certificación de fecha 02 de agosto de 2019, emitida por Joaquín Gallástegui Armella, en su carácter de secretario del consejo de administración del Emisor, en la que hace constar que los poderes mencionados en el inciso iii anterior, se encuentra vigente.
- b. Con respecto a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"):
- i. Copia certificada de la escritura pública número 19,255 de fecha 30 de

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución del Representante Común.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 23 de abril de 2014, en la que se hace constar: (a) la aprobación de la fusión del Representante Común como fusionada con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionante; y (b) la modificación de la denominación del Representante Común a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- iii. Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común.
- iv. Copia certificada de la escritura pública número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 31 de agosto de 2018, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y facultades de sustitución y otorgamiento de poderes a favor de Salvador Arroyo Rodríguez; Mario Alberto Maciel Castro; Roberto Pérez Estrada; Fernando José Royo Díaz Rivera; Jorge Alejandro Naciff Ocegueda; Fernando Rafael García Cuellar; Daniel Martín Tapia Alonso; Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez; Raúl Morelos Meza; Oscar Herrejón Caballero; Jesús Hevelio Villegas Velderrain; Esteban Sadurni Fernández; Ana María Castro Velázquez; Rogelio Alberto Rey Salinas; Fernando Uriel López de Jesús; Luis Felipe Mendoza Cárdenas; Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor; Juan Pablo Baigts Lastri; Norma Serrano Ruíz; Cristina Reus Medina; María del Carmen Robles Martínez Gómez; y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y a Mara Patricia Sandoval Silva; Itzel Crisóstomo Guzmán; Mónica Jiménez Labora Sarabia; Alberto Méndez Davidson; Priscila Vega Calatayud;

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

Gerardo Ibarrola Samaniego; Eduardo Cavazos González; David León García y Rodolfo Isaías Osuna Escobedo como Delegados Fiduciarios y Apoderados Firma "B", para que actúen conjuntamente en cualquier caso pudiendo comparecer y suscribir 2 (dos) firmando: (a) 2 (dos) Delegados Fiduciarios y Apoderados Firma "A"; o (b) 1 (un) Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" con 1 (un) Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B".

4

- c. En relación con los documentos mediante los cuales se implementará la Quinta Emisión al amparo del Programa:
- i. Sesión del consejo de administración del Emisor, de fecha 19 de diciembre de 2014, mediante la cual, se autorizó al Emisor para que: (i) solicite a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo la modalidad de programa de colocación con carácter revolvente de los Certificados Bursátiles con vigencia de 5 (cinco) años, hasta por un monto de \$10,000'000.000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares de los Estados Unidos de América, con las características específicas que para cada emisión se determinen; (ii) solicite a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa"), el listado de los Certificados Bursátiles en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado; y (iii) realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Programa, previa autorización de la CNBV, una o más ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (los "Acuerdos del Consejo").
 - ii. Prospecto de colocación con base en el cual se implementó el Programa.
 - iii. Formato de Suplemento informativo con base en el cual se implementará la Quinta Emisión.
 - iv. Proyecto de título que amparará la Quinta Emisión (el "Macroítulo").
 - v. Formato de aviso de oferta pública con base en el cual implementará la Quinta Emisión.

2. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- (i) La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

- (ii) Que los documentos citados son y serán válidos y han sido y serán, según corresponda, debidamente autorizados y firmados por las partes que los suscriben.
- (iii) Que con excepción del Emisor y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- (iv) La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- (v) Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- (vi) Que los estatutos del Emisor y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.
- (vii) Que, a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- (viii) Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la Sección I anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de cada Emisión.
- (ix) Que los certificados bursátiles al amparo de la Quinta Emisión se ajustarán al proyecto del Macrotítulo que hemos revisado.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

8. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante,

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- (i) El Emisor se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México y sus representantes legales, los señores José Pedro Valenzuela Rionda, Roberto Valdes Acra y/o Héctor Madero Rivero, cuentan con la capacidad legal para obligar a su representada en términos de la Quinta Emisión, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir los Macro títulos que amparará la Quinta Emisión.
- (ii) Los Acuerdos del Consejo constituyen obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos.
- (iii) En términos de los Acuerdos del Consejo, el Programa ha sido válidamente aprobado por el consejo de administración del Emisor. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- (iv) En términos de los Acuerdos del Consejo, la Quinta Emisión y la oferta pública de las mismas han sido válidamente aprobadas por el consejo de administración del Emisor. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- (v) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y sus delegados fiduciarios Salvador Arroyo Rodríguez; Mario Alberto Maciel Castro; Roberto Pérez Estrada; Roberto Pérez Estrada; Fernando José Royo Díaz Rivera; Jorge Alejandro Naciff Ocegueda; Fernando Rafael García Cuellar; Daniel Martín Tapia Alonso; Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez; Raúl Morelos Meza; Oscar Herrejón Caballero; Jesús Hevelio Villegas Velderrain; Esteban Sadurni Fernández; Ana María Castro Velázquez; Rogelio Alberto Rey Salinas; Fernando Uriel López de Jesús; Luis Felipe Mendoza Cárdenas; Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor; Juan Pablo Baigts Lastri; Norma Serrano Ruiz; Cristina Reus Medina; María del Carmen Robles Martínez Gómez; y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y a Mara Patricia Sandoval Silva; Itzel Crisóstomo Guzmán; Mónica Jiménez Labora Sarabia; Alberto Méndez Davidson; Priscila Vega Calatayud; Gerardo Ibarrola Samaniego; Eduardo Cavazos González; David León García y Rodolfo Isaías Osuna Escobedo como Delegados Fiduciarios y Apoderados Firma "B",, cuentan con poderes para ejercerlos conjuntamente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, para suscribir de forma conjunta el Macro título que ampara la Quinta Emisión.
- (vi) Asumiendo que: (a) cada Macro título sea suscrito conjuntamente por los

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

señores José Pedro Valenzuela Rionda y/o Héctor Madero Rivero y/o Roberto Valdés Acra como representantes legales del Emisor; y Salvador Arroyo Rodríguez; o Mario Alberto Maciel Castro; o Roberto Pérez Estrada; o Roberto Pérez Estrada; o Fernando José Royo Díaz Rivera; o Jorge Alejandro Naciff Ocegueda; o Fernando Rafael García Cuellar; o Daniel Martín Tapia Alonso; o Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez; o Raúl Morelos Meza; o Oscar Herrejón Caballero; o Jesús Hevelio Villegas Velderrain; o Esteban Sadurni Fernández; o Ana María Castro Velázquez; o Rogelio Alberto Rey Salinas; o Fernando Uriel López de Jesús; o Luis Felipe Mendoza Cárdenas; o Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor; o Juan Pablo Baigts Lastrí; o Norma Serrano Ruíz; o Cristina Reus Medina; o María del Carmen Robles Martínez Gómez; o Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Mara Patricia Sandoval Silva; o Itzel Crisóstomo Guzmán; o Mónica Jiménez Labora Sarabia; o Alberto Méndez Davidson; o Priscila Vega Calatayud; o Gerardo Ibarrola Samaniego; o Eduardo Cavazos González; o David León García o Rodolfo Isafas Osuna Escobedo como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", respectivamente, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta a la presente opinión; y (b) el Macrotítulo sea depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la Quinta Emisión emitidos al amparo del mismo habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles al Emisor y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente opinión.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría al Emisor, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.

CHÁVEZ VARGAS
MINUTTI

- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a la Quinta Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de la Quinta Emisión.
- (vii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente opinión.

8

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente,

Chávez Vargas Minutti, Abogados, S.C.

Brian J. Minutti Aguirre
Socio

e. Estados Financieros

Estados Financieros Anuales para el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en el Reporte Anual del ejercicio de 2018, el 30 de abril de 2019, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Primer Trimestre 2019

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Segundo Trimestre de 2019.

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV en los Estados Financieros Trimestrales, el 25 de julio de 2019, respectivamente, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

f. Reporte de Instrumentos Derivados

Ejercicio 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2018

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Primer Trimestre 2019

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Segundo Trimestre 2019

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 25 de julio de 2019 y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx